

CICERÓN

DISCURSOS

VII

EN DEFENSA DE MARCO FONTEYO

TRADUCCIONES, INTRODUCCIONES Y NOTAS DE
JOSÉ MARÍA REQUEJO PRIETO



EDITORIAL GREDOS

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 392

EX LIBRIS



ARMAUIRUMQUE

Asesores para la sección latina: JOSÉ JAVIER ISO Y JOSÉ LUIS MORALEJO.

Según las normas de la B. C. G., las traducciones de este volumen han sido revisadas por ALBERTO MEDINA GONZÁLEZ.

© EDITORIAL GREDOS, S. A., 2011.

López de Hoyos, 141, 28002-Madrid.

www.editorialgredos.com

Primera edición: marzo de 2011

Depósito legal: M-6535-2011

ISBN 84-249-1422-8. Obra completa.

ISBN 978-84-249-1937-5. Tomo VII.

Impreso en España. *Printed in Spain.*

EN DEFENSA DE
MARCO FONTEYO

INTRODUCCIÓN

Fecha

Aparte de la razón que da Boulanger¹, que el hecho de que en el tribunal estuvieran *equites* quería decir que es posterior al 70 a. C., sabemos también que fue posterior a las *Verrinas* (70). No conocemos la fecha exacta del 69, pero sí que fue aquel año; no pronto, por la acumulación de casos que juzgar. Me baso sobre todo en un pasaje de sus intervenciones contra el que fuera gobernador de Sicilia (I 27): «él era cónsul, uno de sus hermanos tenía la jurisdicción de Sicilia, el otro iba a dirigir la encuesta sobre las concusiones...». Dice Vergés² que pudo ser el siguiente, pero razona bien Boulanger, valiéndose del testimonio de Julio Víctor³, que el interés que muestra Cicerón en hacer ver que la causa de Fonteyo no es como la de Verres indica que no había transcurrido mucho tiempo entre ambos procesos.

¹ ANDRÉ BOULANGER, *op. cit.* en la bibliografía, pág. 3.

² JOSEP VERGÉS, *op. cit.* en la bibliografía, pág. 7.

³ En el primer fragmento de su edición, que no incluimos, como veremos *infra* al hablar de las ediciones manejadas.

Los personajes

1) Cicerón: defiende a Fonteyo (lo hizo también con Escau-ro y Flaco) por concusión muy poco después de haber acusado a Verres por lo mismo; pero Verres era senador y Fonteyo *eques*, y los negociantes y banqueros de la Galia ciudadanos *equites*; y con el apoyo de los *equites* y el de la plebe había ganado él la edilidad poco antes, y ganaría la pretura no mucho después. Además, Verres había expoliado a itálicos y griegos y hasta había crucificado a un ciudadano romano, mientras que en la Galia predominaban los elementos peligrosos (según el defensor, claro), por lo que era importante apoyar al que los había gobernado con energía.

2) Fonteyo: primero fue triunviro, una especie de intendente para la moneda. Luego, hacia el 84, cuestor urbano, a raíz de la ley *Valeria de aere alieno*, y, tras pasarse a la facción aristocrática, fue legado en la Hispania Ulterior y en Tracia. La fecha de su pretura urbana es un año anterior a marcharse para gobernar la Galia Transalpina-Narbonense. Allí estuvo quizá hasta tres años, mientras las tropas de Pompeyo invernanaban (74-73) a la espera de operar en Hispania contra Sertorio; luego Fonteyo estaría en la Galia entre el 77 o 76 y el 74 o 73.

3) Marco Pletorio: el acusador. Quizá edil curul en el 69 y pretor en el 66. Aunque en el discurso nuestro abogado no lo trata bien, como adversario que era, no parece que fuera un personaje de poca consideración, puesto que lo elogia claramente en una carta a Publio Léntulo (*Fam.* I 8, 1).

4) Marco Fabio: *suscriptor*, del que se ha dicho que pudo estar emparentado con Quinto Fabio Máximo, el vencedor de los alóbroges, lo que facilitaría a Cicerón el tratarlo irónicamente.

5) Indutiomaro: jefe de los alóbroges, que representaba también a otros pueblos.

Los hechos

La Galia Transalpina era un territorio clave para las comunicaciones entre Italia e Hispania, sobre todo tras las derrotas de cimbrós y teutones. Dada esa importancia estratégica, el gobernador, con mayor frecuencia un pretor, un propretor o un procónsul, acumulaba en su persona más prerrogativas quizá que en otras provincias y zonas controladas por Roma. Si ya los gobernadores solían cometer abusos aunque no contaran con demasiado poder, la situación de los provinciales peligraba si aquéllos se veían con más libertad de movimientos.

Es sabido que los *equites* se dedicaban, en gran número, a los negocios. A este estamento pertenecían los *negotiatores* de esta Galia, con cuyos habitantes practicaban la usura, o, al menos, el préstamo, actividades que se veían muy favorecidas por una posible parcialidad del gobernador.

Pero en el 80 y ante los logros de Sertorio, los galos, algo resignados hasta entonces, dificultan el paso de Pompeyo a Hispania (alóbroges, voconcios y volcos), el cual deja a Fonteyo la tarea de terminar la pacificación. Éste lo hizo muy bien, quizá demasiado bien, y eso, unido a presuntos abusos..., que no debieron ser tan presuntos, provocaron una reacción bastante generalizada, una de cuyas manifestaciones es la incoación de este proceso.

En realidad, conocemos algunos de los cargos (la prevaricación en la reparación y construcción de calzadas, el impuesto sobre el vino...) por la referencia que hace el defensor; incluso otros sólo aparecen en títulos, sin contenido. Como veremos, Cicerón deja traslucir que son difíciles de refutar y recurre a otros sistemas para intentar salvar a su cliente.

La acusación

Fonteyo fue juzgado de acuerdo con la ley *Cornelia de repetundis*, pero parece, cuando leemos el discurso, que el acusador, como hizo Cicerón en el proceso a Verres, no se atiene tanto a los puntos y casos contemplados por la ley como a la vida *anteacta*. Claro que todo esto debemos mencionarlo con alguna reserva, porque del proceso sólo tenemos noticia de la intervención del acusador por la réplica-defensa del abogado.

En relación con su triunvirato se le acusa de prevaricación, sin más. En su cuestura, se le achaca haberse quedado con las cantidades que la ley *Valeria de aere alieno* condonaba a los deudores. Respecto a su mandato en la Galia, se le hace responsable de haber llevado a cabo requisas tan onerosas que había provocado muchos endeudamientos... con los prestamistas romanos. Además estaban el asunto de las calzadas (cap. VIII) y el del vino (el impuesto sobre su circulación: cap. IX). De parte de esta cuestión, de la de los voconcios y de la organización de los cuarteles de invierno sólo tenemos los epígrafes.

La defensa

Por la forma de defender parece colegirse que Cicerón no podía argumentar con una buena base. Seguro que por eso se dedica a atacar la credibilidad de los galos, por un lado, y, sobre todo al final, a elogiar a Fonteyo, aunque esto segundo era lo debido, porque, como acabamos de señalar, el acusador ataca la vida *anteacta* del acusado. Y con el ataque a los galos se encamina a lo que intenta con mayor frecuencia de la que debiera, convertir la causa, penal en esta ocasión, en una causa política, o, al menos, con implicaciones políticas importantes: la contumacia de los galos frente a Roma, su peligrosidad tradicional, etc., de

tal modo que el proteger a Pompeyo de los ataques galos puede convertirse en una razón de Estado.

Lo curioso es que contraataca razonablemente bien frente a las acusaciones a la vida *anteacta* (cuestura y ley *Valeria*, si bien no alude a sus posibles méritos en el problema de Sertorio, lo que, quizá, podría aprovechar para un elogio de su actitud frente a los galos), pero en las dos concretas del proceso propiamente dicho (la reparación y construcción de calzadas y el impuesto sobre el vino y su circulación) se va un tanto por las ramas. Ya vimos, por otra parte, que de la defensa de otros cargos (guerra contra los voconcios, la disposición de los cuarteles de invierno —es de suponer los destinados a alojar a las tropas de Pompeyo—) sólo tenemos los títulos en los manuscritos⁴.

En cuanto a sus testigos («¿preferís creer a unos extranjeros que a los nuestros?»), pretende que parezcan muchos, pero, en realidad, corresponden a Narbona y Marsella (donde influyen mucho los *negotiatores*) y a los romanos con negocios y otros tipos de asentamiento en esa Galia.

Insiste en que la vida *anteacta* de Fonteyo es poco menos que intachable; hay luego un claro elogio del acusado y casi al final acude a todo: al recuerdo del padre muerto en la Guerra Social, a su madre y a su hermana, insistiendo antes en que hay que conservar a los hombres valiosos, es decir, aplica aquí también la razón de Estado.

⁴ ¿Tal cosa se debe a problemas de tradición textual o a que a Cicerón no le interesaba publicar una defensa de esos cargos (¿por floja?)?

El tribunal

No sabemos el nombre de ninguno de los miembros de esta *quaestio repetundarum*, salvo el del presidente: uno de los Metelos⁵.

Desarrollo del proceso

Es posible, como sugiere Boulanger⁶, que Fonteyo contara con otros defensores y que Cicerón no interviniera hasta la segunda sesión. Y es que los juicios *de repetundis*⁷ solían desarrollarse en dos sesiones, pero la más importante procesalmente era la segunda, entre otras razones porque el defensor podía no conocer hasta asistir a la primera sesión cuáles eran exactamente los cargos.

El resultado del proceso

Hay teorías muy diversas: desde los que opinan que, como se compró una casa en Nápoles, es evidente que tenía un dinero con el que no habría podido contar de haber sido condenado, hasta los que ven precisamente en eso un pequeño destierro. Pues bien, aparte de que el dato anterior corresponde a un Fonteyo de identificación no del todo segura, sí que sabemos que el personaje no aparece citado en los fastos de las magistraturas

⁵ Además del pasaje de las *Verrinas* que hemos citado a propósito de la fecha, en otro anterior (I 21) se nombra expresamente a Marco Metelo.

⁶ En *op. cit.*, pág. 10.

⁷ V. n.º 139 de esta colección, M. TULLIO CICERÓN, *Discursos: Verrinas*, págs. 170-174.

romanas publicados tras el 69, como señala Boulanger⁸. Pero su absolución no se antoja inverosímil: es un caso similar al de Escauro y Flaco, ambos absueltos.

Estructura del discurso

Con inseguridades en algunos puntos por los problemas del texto conservado.

Exordio (fragmentos):

La acusación es irracional y los testigos inadmisibles. El caso de Fonteyo no es comparable al de Verres; ahora lo que se busca es debilitar el poder de los gobernadores de las provincias⁹.

Refutación (1-41):

En su cuestura actuó como sus predecesores y sucesores; y con honradez: el sistema de contabilidad no permitía otra cosa (1-3). No deben tener más valor testigos extranjeros que documentos propios y en éstos no hay indicios de culpabilidad (4-5). La legación en Hispania (6: laguna).

(Fragmentos conservados por otros escritores: su contenido no afecta a esta exposición [7-10].)

La pretura en la Galia: para las acusaciones, no hay testigos ni tablillas que demuestren la culpabilidad de Fonteyo, quien administró excelentemente una provincia abigarrada, a pesar de lo cual se le acusa, mientras que los de Marsella y Narbona, y

⁸ Pág. 16.

⁹ Estas dos últimas ideas no aparecen en el texto de la edición de Clark, sino en la de Boulanger, como se advirtió en el apartado anterior.

los ciudadanos romanos, gente de la máxima dignidad, lo defienden contra aquella masa de enemigos. Apela, por tanto, a la equidad de los jueces (11-15).

Nadie lo acusará de su mala gestión en Hispania: lo que se pretende acusando a Pompeyo es que los gobernadores futuros no ejerzan el control, necesario, que llevó a cabo Fonteyo sobre los galos (16-17).

La reparación de la calzadas: no podía ocuparse personalmente, por lo que delegó en personas irreprochables (17-19).

El impuesto sobre el vino: asunto grave, pero acusación falsa (19-20).

Inciso: argumentación- reflexión (21-25):

Es innecesaria la figura del juez si se hace caso sistemáticamente de los testigos. No hay que fiarse de testigos interesados: los ejemplos están en la misma Roma. Un buen juez es el que juzga todo y a todos.

Continúa la refutación:

Los galos son hostiles; también hubo situaciones parecidas en la Ciudad. El testimonio de Indutiomaro no tiene valor, porque su pueblo no da valor a un juramento, son gente despreciable. En cambio, los hombres de bien apoyan al acusado. Pero, aunque Fonteyo lo tuviera todo en contra, es peligroso ceder a las pretensiones de los contrarios (26-34). Además los buenos lo elogian, así que no debe parecer que el miedo ha influido en la sentencia. De ser así, habría que acudir a los caudillos muertos, o bien pedir a los acusadores que calmen a sus amigos los galos. No se pueden tolerar las amenazas y menos cuando el acusado es de categoría moral elevada. En Roma ha habido acusaciones famosas falsas, con

mala fe, pero verosímiles. En el caso de Fonteyo, ni esto último (35-41).

Peroración (41-49):

El consejo del defensor a los jueces es que hay que salvar a los hombres esforzados, sobre todo en unos tiempos en que hay menos y se necesitan más (41-43). Al acoso de los galos opone los valedores, todos dispuestos: Macedonia, Hispania Ulterior, Marsella, Narbona, todos los romanos de la provincia (44-46). Están, además, su madre y su hermana, una vestal. Para concluir: debe pesar más en los jueces la excelencia del acusado, los testigos pertenecientes a la nación romana y su hermana, valedora de nuestra comunidad, que unos posibles testigos extranjeros y hostiles (46-49).

Texto. Ediciones y traducciones manejadas:

Nos ha llegado incompleto y le ha sido aplicado mucho trabajo (y sabiduría) a lo largo de siglos, porque el material en el que se encuentra no está ordenado, tiene intercalaciones, y, desde luego, no podemos leerlo en un solo manuscrito. Creo que Boulanger nos ofrece una noticia bastante certera y abundante de las vicisitudes y situación actual de las fuentes de este discurso¹⁰. La base principal, de largo, con el resto de los códices es el *Vaticanus basilicanus* H 25, o, como lo cita Clark, *cod. Tabularii Basilicanae Vaticanae* H 25, del siglo IX. Para el grueso de la obra conservada él es, en último término, la referencia última y obligada, puesto que los otros manuscritos son del siglo XV, y derivan de él; entre ellos destaca, por sus buenas correcciones, el *k: cod. Parisinus 7779*.

¹⁰ Obra citada en nota 1, págs. 17-23.

Niebuhr publicó en 1820 tres fragmentos de un manuscrito, el *Palimpsestus Vaticanus* (P), el siglo IV o V. Contamos también, y así figura en las sigla de Clark, con *Cus = cod. Nicolai Cusani, saec. XII, excerpta quaedam continens*.

Da Clark noticia escuetísima en su introducción, un párrafo en las págs. XIV-XV. Como tomamos su trabajo como base, debemos advertir que Boulanger, que nos obsequia en págs. 21-23 con una inteligentísima reconstrucción del discurso, no nos ofrece el mismo material (ni, a veces, en el mismo orden) en el caso de los fragmentos de otros autores y en el de los *Excerpta Cusana*, pero hemos aprovechado dos fragmentos de Julio Víctor (no el primero) que incluye al principio, para ofrecer mayor información de lo que pudo ser el exordio.

Clark

(Exc. Cus.) 3 *in dicendo*
2, 3 *e ra.*
5, 12 *ex tot*
5, 13 *pericula praecipuis populi Romani
praemiis compensarunt; est praeterea
maximus numerus ciuium Romanorum
atque equitum, hominum
honestissimorum*
6, 14 *ex belli caede*
6, 14 *per uos saluom uolunt*
7, 16 *summa auctoritas omnium*
9, 19 *Elesiodulis (dubitanter)*
10, 21 *partem tenere ad unam*
10, 21 *uidete ne*
10, 22 *uno quoque de teste*
12, 26 *iudicisque maxime*
14, 32 *iugulare*
16, 36 *belli reliquias*
16, 37 *probrorum*
19, 42 *talium tum uirorum*
19, 43 *in bello Italico*

Lectura adoptada

in diuidendo Cus., Boulanger
e rationibus suppl. Niebuhr
ex toto codd., Boulanger
pericula populo Romano copiis
† que remis compensarunt; est
praeterea numerus ciuium Romanorum
atque hominum honestissimorum codd.
(copiis... r. mis V¹), Boulanger
ex bello caede codd.
incolumem per uos uolunt, Boulanger
summae auctoritatis Vk, Boulanger hominum k, Boulanger
Elesioduni, Boulanger
partem ad unam codd.
... ne codd.
uno de teste codd., Boulanger
iudiciisque maximis codd., Boulanger
iurare Vk, Boulanger
reliquias codd. reliquas, Boulanger
probrosorum codd., Boulanger
talium uirorum codd.
in bello codd.

Aparte de la edición base (*M. Tulli Ciceronis, Orationes, VI*, A. Curtis Clark, Oxford, 1964 (= 1911)), me he servido de las siguientes ediciones y traducciones:

- A. BOULANGER, *Cicéron, Discours, VII*, París, 1929.
 M. FUHRMANN, *Marcus Tullius Cicero, Sämtliche Reden, I* (visto este tomo para el *Pro Tullio*), Zúrich-Stuttgart, 1970.
 N. H. WATTS, *Cicero, The Speeches XIV Pro Milone, In Pisonem, Pro Scauro, Pro Fonteio, Pro Rabirio Postumo, Pro Marcello, Pro Ligario, Pro rege Deiotaro*, Londres-Cambridge, Massachusetts, 1964.
 J. VERGÉS, *M. Tulli Ciceró, Discursos VII*, Barcelona, 1955.
 G. C. GARUTI, *M. Tulli Ciceronis Pro Fonteio oratio*, Milán, 1967.

Bibliografía

a) Estudios:

- L. CIFERRI, «The spectre of contradiction in Cicero's orations: a study based on his conception of "iurisprudentia" and some others speeches (Pro Fonteio, etc)», *Revue internationale des Droits de l'Antiquité*, 39 (1992), 85-125.
 A. COSKUN, «Quaestiones Fonteianae': Staatsraison und Klientelpolitik im Kontext von Ciceros "Pro Fonteio oratio"», *Latomus* 65, 2 (2006), 354-363.
 M. RAMBAUD, «Le Pro Fonteio et l'assimilation des Gaulois de la Transalpine», *Mélanges-Hommage à la mémoire de P. Wuilleumier*, París, 1980, págs. 301-316.

EN DEFENSA DE MARCO FONTEYO

I. *Excerpta Cusana*

1. Pero ¿qué es eso¹? ¿Qué tiene de razonable en sí, qué acorde con la costumbre, qué verosimilitud? Lo que repudia la razón, lo que la costumbre, lo que la naturaleza del hecho, ¿eso hay que creérselo?

2. ¿Acaso debe dejarse una sospecha tal en manos de cualquier juzgador injustísimo?

3. ¿Qué credibilidad puede tener un testigo que mezcla lo falso con lo verdadero al dividir su testimonio?

4. Con este mismo argumento debéis rechazar los restantes testimonios.

5. El escondrijo de la mentira.

6. Gneo Pompeyo llevó la guerra en Hispania con extraordinario coraje y fortuna.

7. Con diligencia y empeño.

8. Se llevó a término gracias a los recursos de Pompeyo, general eximio y hombre muy valeroso.

9. ¿Por qué luchan, por qué maquinan, por qué se esfuerzan?

¹ La acusación.

(Contiene también el código cusano:) párrafo 2 No puedo... quisiera él; párrafo 32 Podéis... anteponer; párrafo 40 Moderado pues... y con poder; párrafo 49 De cuya vida... la gloria.

II. *Fragmentos de Niebuhr*

1 1 ¿... que convino o liquidó de la misma manera que liquidaron los demás? Porque es así como voy a defender yo a Marco Fonteyo, jueces; y esto es lo que sostengo, que tras la entrada en vigor de la ley Valeria²... tú... cuestura hasta la cuestura de Tito Crispino nadie pagó de otro modo. Afirmo que éste³ siguió la pauta de todos sus predecesores, que igualmente todos los que vinieron después siguieron la de éste.

2 ¿De qué lo acusas?, ¿qué le censuras? Porque lo de que en las tablas de las tres cuartas partes y de la cuarta parte (las que, dice, habían sido fijadas por Hirtuleyo⁴) echa en falta el cumplimiento del deber por parte de Fonteyo, no puedo apreciar si es él el que yerra o pretende induciros a error a vosotros.

² *La lex Valeria de aere alieno*. Como se ve por lo que sigue, se confeccionaron registros nuevos o tablas (las famosas tablas cubiertas de cera, con diversos usos) para reflejar debidamente la nueva situación de las deudas, eterno conflicto en la sociedad romana. Habría, pues, unas tablas con la anotación de las tres cuartas partes que se condonaban y otras con la cuarta parte que quedaba como exigible. Perduraron sectores amplios de ciudadanos que esperaban la condonación total: v. p. ej. Suet., *Iul.* 42, 2, y Sall., *Cat.* 21, 2, así como la nota 35 de la página 84 del *Catilina y Jugurta* de J. M. Pabón, Barcelona, 1954. Podría ser que, como dice Vergés (*op. cit.*, pág. 22, nota 1), Fonteyo hubicra sido acusado de haber recibido la cantidad total de la deuda y consignado sólo la cuarta parte.

³ *Hunc* en latín, «éste, el aquí presente», el más cercano afectiva y, quizá, físicamente al defensor, como puede verse en otros discursos. No así en las *Verrinas*, donde *hi* son los jueces, porque Cicerón no actuaba como defensor.

⁴ Para Boulanger es muy problemático relacionar este prosopónimo con algún personaje conocido. V. en todo caso, *Der Kleine Pauly*, t. II, col. 1184.

Te pregunto por tanto, Marco Pletorio, si nuestra causa puede llegar a ser aceptable también para ti, si es que en aquello de lo que es acusado por ti Marco Fonteyo tiene como promotor a aquel al que tú elogias tan especialmente, a Hirtuleyo; si entonces en aquello que tú elogias a Hirtuleyo se descubre que Fonteyo hizo lo mismo.

Censuras el procedimiento de pago. Las tablas públicas delatan que Hirtuleyo pagó del mismo modo. Lo elogias por haber fijado las tablas de las tres cuartas partes. Las mismas fijó Fonteyo y por la misma clase de deuda. Pues sí, para el caso de que no lo sepas y creas que esas tablas corresponden a una contabilidad distinta de una deuda anterior, se han fijado por el mismo motivo y con el mismo procedimiento. En efecto, con los publicanos que África, el derecho de peaje⁵ de Aquileya...

(falta texto)

... nadie, repito, nadie, jueces, se encontrará que diga que entregó una sola moneda a Marco Fonteyo durante su cuestura, o que éste detrajo del dinero que se desembolsaba a favor del erario. No se encontrará en las tablas de nadie ningún indicio de un hurto tal, ningún vestigio de alteración o supresión en esas anotaciones. 3 2

Pues bien, cualesquiera personas que se vean incriminadas en este tipo de procesos, vemos que son acusadas en primer lugar por testigos, porque resulta difícil que el que ha dado dinero a un magistrado no sea inducido por odio ni obligado por escrúpulos a declararlo. Después, si los testigos son hechos desistir por alguna presión, ni que decir tiene que las tablas quedan sin alterar e íntegras.

⁵ Los *portoria*, palabra que podría venir de *portus* (lo de *porta*?), eran algo parecido a los derechos de aduana. Gravaban determinadas entradas y/o salidas, sitios de paso, mercados. Había asimismo *portoria* marítimos.

Supón que todos fueron íntimos amigos de Fonteyo, que un número tan elevado de hombres totalmente desconocidos y ajenos se mostraron indulgentes con la personalidad⁶ de éste, que se preocuparon por su buena fama. Aun siendo así, los propios hechos, tanto el sistema de asientos como la confección de las tablas, tienen el efecto de que cualquier cosa de las entradas y las salidas que se añada sobre falso, que se suprima o no figure, aparezca.

Todos éstos⁷ registraron las cantidades ingresadas a favor del Pueblo Romano. Si acto seguido o pagaron o entregaron a otros sumas equivalentes, de forma que, lo que se había recibido con destino al Pueblo Romano, tal cual se le abonó a alguien, es evidente que nada puede resultar detraído. Pero si se llevaron algún montante a casa, de su caja, de su contabilidad...

(laguna)

3 4 ¡Por la buena fe de los dioses y de los hombres! ¡No se encuentra un testigo por veintitrés millones de sestercios! ¿Qué cantidad de hombres? Más de seiscientos⁸. ¿En qué tierras se ha gestionado el asunto? En aquel lugar, en aquel, repito, que estáis viendo⁹. ¿Se ha entregado el dinero sin formalidades? Todo lo contrario, no ha cambiado de manos una sola moneda sin todo tipo de anotaciones.

Por tanto, ¿qué acusación es esa que puede escalar más fácilmente los Alpes que los pocos escalones del erario, defiende

⁶ En latín *capiti*, que en estos contextos significa «personalidad civil». La pérdida de la condición jurídica de alguien se llamaba *capitis deminutio* (v. nota 3 del discurso *En defensa de Rabirio, acusado de alta traición*).

⁷ Los cuestores anteriores.

⁸ Cifra convencional para indicar un número muy elevado.

⁹ El templo de *Iuno Moneta*, cerca del de los Dioscuros. En él cumplía Fonteyo sus funciones de *triumvir monetalis* (v. Introducción).

con más interés el erario de los rutenos¹⁰ que el del Pueblo Romano, se sirve más gustosamente de desconocidos que de conocidos, de testigos extranjeros que de nacionales, que ratifica la acusación más convincentemente al son del capricho de unos bárbaros que con los documentos de gente nuestra?

De las dos magistraturas —de las cuales una y otra se ocuparon de manejar y administrar grandes sumas de dinero—, el triunvirato y la cuestura, se presentan las cuentas en un estado tal, jueces, que en aquellos asuntos que se tramitaron a la vista de todos, afectaron a muchos y se consignaron en tablas públicas y privadas, no se deja traslucir ningún indicio de hurto, ninguna sospecha de delito alguno.

Vino después la legación en Hispania, en la época más turbulenta de la República, cuando, al llegar Lucio Sila, contingentes enormes de ciudadanos hacían defección de los tribunales y las leyes¹¹; y con tal situación desesperada para el Estado cual...

(laguna extensa)

III. Fragmentos conservados por otros escritores

Si no se ha desembolsado dinero alguno, ¿de qué suma es la quincuagésima? (Julio Víctor p. 397. 18 Halm) 7 4

Una enorme partida de trigo procedente de la Galia, contingentes muy elevados de infantería procedentes de la Galia, jinetes en número considerable procedentes de la Galia... (*Aquila Romanus*, p. 33. i4, Marciano Capela, p. 482. 2 Halm) 8-9

... que los galos, de aquí en adelante, beberán más aguado, porque creerán que es veneno. (Amiano Marcelino, XV 12, 4)

¹⁰ Pueblo situado al N de la actual Narbona.

¹¹ Se alude al periodo turbulento, por diversas causas, que precedió a la dictadura de Sila.

9-10 ... que la madre de Pletorio, mientras vivió, tuvo una escuela; después de morir, maestros. (Quintiliano VI 3, 51)¹²

IV. Parte del discurso conservada en el Códice Vaticano y sus apógrafos

5 11 ... que en la pretura de mi defendido llegó a estar la Galia ahogada por las deudas. ¿De quiénes dicen que se obtuvieron las novaciones¹³ de tan grandes sumas? ¿De los galos? Nada menos cierto. ¿De quiénes entonces? De los ciudadanos romanos que mantienen negocios en la Galia. ¿Por qué no escuchamos sus palabras? ¿Por qué no se nos muestra ninguna de sus tablas?

Acoso adelantándome y apremio al acusador, jueces; lo apremio, insisto, y exijo testigos. Consumo yo en esta causa más esfuerzo y trabajo en reclamar testigos que los demás defensores en refutarlos. Lo afirmo resueltamente, jueces; no lo sostengo sin más ni más. Repleta está la Galia de hombres de negocios, llena de ciudadanos romanos. Ninguno de los galos hace algún negocio sin un ciudadano romano; ni una moneda cambia de manos en la Galia sin las tablas¹⁴ de los ciudadanos romanos.

¹² Julio Víctor es un rétor del, quizá, siglo iv. También lo es *Aquila Romanus*, pero del siglo anterior, mientras que Marciano Capela es un escritor africano del siglo v. Los tres aparecen recogidos en los *Rhetores Latini Minores*, obra editada por Halm. Parece que con la palabra *magistros* Cicerón quiere hacer un juego de palabras, sugiriendo que se podría acudir también a su acepción de «administradores» o «síndicos para una venta», que sería aquí la de la escuela de la madre de Pletorio.

¹³ Con el término *uersuras* se refiere seguramente a los préstamos solicitados para saldar deudas ya contraídas; es decir, habría una sustitución de acreedor, una novación subjetiva (v. p. ej., GAI, *Inst.* II 38... *quae dicitur nouatio obligationis*).

¹⁴ La palabra *tabulae* significa aquí los libros de cuentas de estos romanos hombres de negocios, que, por lo que se ve, serían banqueros.

Ved hasta dónde condesciendo, jueces, cuán lejos parezco apartarme de mi costumbre y prudencia y escrupulosidad¹⁵. Que se nos muestre una sola tabla en la que aparezca algún indicio que dé a entender que se entregó dinero a Marco Fonteyo; que presenten un solo testigo de todo el gran número de negociantes, colonos, publicanos, agricultores; concederé que ha sido acusado con fundamento. ¡Por los dioses inmortales!, ¿qué causa es ésta, qué defensa? Marco Fonteyo estuvo al frente de la provincia de la Galia, que se compone de unas estirpes de hombres y comunidades políticas que, por omitir tiempos pasados, parte han sostenido guerras en nuestra época contra el Pueblo Romano crueles y prolongadas¹⁶, parte bien han sido sometidos por nuestros generales, bien domeñados por la guerra, bien marcados con triunfos y monumentos¹⁷, bien castigados por el Senado con territorios y ciudades¹⁸; parte han cruzado armas y manos con el propio Marco Fonteyo y, a cambio de mucho sudor y esfuerzo del aquí presente, han caído bajo el mando y la autoridad del Pueblo Romano¹⁹.

Se encuentra en la misma provincia Narbona, colonia de conciudadanos nuestros, atalaya y baluarte del Pueblo Romano colocado y opuesto frente a esos mismos pueblos. Allí está también la ciudad de Marsella, de la que he hablado antes, de aliados muy esforzados y muy leales, que han compensado para el Pueblo Romano los peligros de las guerras galas con tropas y trirremes²⁰. Hay además un grupo de ciudadanos romanos y de personas muy respetables.

¹⁵ Otra hendíadis, a juicio de todos los traductores consultados.

¹⁶ Las guerras prolongadas aludidas ocurrieron entre el 124 y el 121 a. C.

¹⁷ Que conmemorasen la derrota de los pueblos galos.

¹⁸ Sc. con su merma o pérdida.

¹⁹ Los voconcios y los volcos.

²⁰ Es éste un pasaje con texto controvertido. Reconoce Boulanger en su aparato: «Otros hicieron otros intentos, en vano». No parece que la lectura adop-

6 De esta provincia que se componía de esta diversidad de razas estuvo al mando, como decía, Marco Fonteyo. Los que eran enemigos, los sometió. Los que lo habían sido recientemente, los obligó a retirarse de los campos con los que habían sido sancionados; a los demás, que habían sido rendidos una y otra vez en duras contiendas justamente para que obedecieran para siempre al Pueblo Romano, les exigió fuertes contingentes de caballería para las guerras que se llevaban a cabo entonces en todo el orbe de las tierras por parte del Pueblo Romano, elevadas sumas para las soldadas correspondientes, un muy considerable
 14 suministro de trigo para sostener la guerra en Hispania. El que lo hizo es llamado a juicio; vosotros, que no intervinisteis en los acontecimientos, instruís la causa a una con el Pueblo Romano; declaran en contra a quienes muy en contra de su voluntad se les dieron órdenes, declaran quienes fueron obligados a retirarse de los campos en virtud de una disposición de Gneo Pompeyo, declaran quienes, tras la guerra, la muerte y la fuga, se atreven ahora por primera vez a formar contra Marco Fonteyo, desarmado.

¿Qué los colonos narbonenses? ¿Qué quieren, qué creen? Quieren a éste indemne gracias a vosotros; creen que ellos lo están gracias a él. ¿Qué la comunidad de los marseleses? A éste cuando estaba allí lo colmó de aquellas más altas distinciones de que disponía; ahora, desde la distancia os ruega y suplica que su sentido del deber, sus elogios, su prestigio den la impresión de
 15 que han tenido algún peso en vuestros ánimos. ¿Qué, cuál fue la voluntad del Pueblo Romano? No hay nadie, entre una multitud tan numerosa, que no crea que éste se ha ganado los más altos reconocimientos de la provincia, del imperio, de los aliados y de sus conciudadanos.

tada, que se ajusta aceptablemente a lo conservado, pueda crear problemas de comprensión.

En consecuencia, puesto que sabéis, jueces, quiénes quieren 7
 atacado a Marco Fonteyo, quiénes defendido, decidid ahora qué
 reclama vuestra equidad, qué la dignidad del Pueblo Romano: si
 preferís tanto creer como proteger a colonos vuestros, hombres
 de negocios vuestros, a los aliados más cercanos y antiguos, o a
 aquellos a quienes no debéis guardar lealtad a la vista de su ira-
 cundia, ni respeto a la vista de su deslealtad. ¿Y bien? Si llego a 16
 aportar un número incluso mayor de hombres honorables en
 grado sumo que sirvan de testimonio a la virtud y la inocencia
 de nuestro hombre, ¿a pesar de todo la unanimidad de los galos
 valdrá más que la de unos hombres de la máxima autoridad?

En la época en la que Marco Fonteyo estaba al frente de la
 Galia estáis al corriente, jueces, de que el Pueblo Romano con-
 taba en las dos Hispanias con ejércitos potentísimos y generales
 de gran prestigio. ¡Cuántos caballeros romanos, cuántos tribu-
 nos militares, qué legados y qué numerosos y con qué frecuen-
 cia partieron en dirección a aquéllos! Aparte de eso, un ejército
 de Gneo Pompeyo, muy potente y perfectamente equipado, pasó
 el invierno en la Galia durante el mandato de Marco Fonteyo.
 ¿No os parece que la propia fortuna ha querido que haya testi-
 gos, suficientemente numerosos, suficientemente idóneos e in-
 formados, de aquellos sucesos que acaecieron en la Galia en la
 pretura de Marco Fonteyo? ¿A quién, de tan larga lista de hom-
 bres, podéis presentar como testigo de esta causa? ¿Quién hay
 de ese contingente que os convenza como garante? Al momento 17
 lo utilizaremos nosotros como panegirista y testigo²¹. ¿Seguiréis
 dudando por más tiempo aún, jueces, de que lo que os sugerí al
 comienzo es absolutamente cierto: que a través de este juicio no
 se pretende otra cosa que, una vez hundido Marco Fonteyo con
 los testimonios de aquellos a los que muy renuentes se les ha

²¹ Por «testigo de descargo» traducen Boulanger y Fuhrmann *laudatore et teste*. Es posible, en efecto, que se trate de otra hendíadís.

hecho llegar muchas órdenes por el bien de la República, a partir de ahí los demás sean más remisos a la hora de exigirles, puesto que estáis viendo que lo persiguen judicialmente unos con cuya victoria la hegemonía del Pueblo Romano no puede mantenerse incólume?

- 8 Se ha echado en cara también que Marco Fonteyo ha obtenido ganancias de la reparación de las calzadas: que o no obligaba a repararlas, o no planteaba objeciones a lo que se hubiera reparado.

Si, por un lado, todo el mundo fue obligado a reparar y, por otro, las obras de muchos fueron rechazadas, evidentemente ambas imputaciones son infundadas: el que se dio dinero, en el primer caso a cambio de la dispensa, puesto que nadie estuvo exento; en el segundo caso a cambio del visto bueno, puesto que
18 muchas fueron rechazadas. ¿Y bien? Si pudiéramos transferir esta acusación a hombres ilustres, y ello no para trasladar la culpa a otros, sino para hacer ver que estuvieron al frente de la dicha reparación los que pueden fácilmente responsabilizarse de su cometido y obtener la aprobación, ¿aun así vosotros haréis recaer todo en Marco Fonteyo, apoyándoos en unos testigos enrabiados?

Como Marco Fonteyo se hallaba imposibilitado por asuntos más importantes para el Estado y el que se reparase la calzada Domicia²² afectaba al interés común, encargó el cometido a sus legados, hombres de primera fila: Gayo Anio Belieno y Gayo Fonteyo. Así que se pusieron al frente; ejercieron el mando y dieron su conformidad a lo que les pareció acorde con su dignidad, extremo que vosotros, si por ninguna otra fuente, indudablemente, al menos por nuestras cartas, que copiasteis, tanto las enviadas como las recibidas, pudisteis conocerlo. Si no las habéis leído

²² Construida por Gneo Domicio Enobarbo durante su prolongada estancia en la Galia. Unía Italia con Hispania a través de la Narbonense.

antes, sabed ahora por nosotros qué escribió Fonteyo a sus legados sobre los citados asuntos, qué le contestaron a él aquéllos.

*Cartas enviadas a Gayo Anio, legado;
a Gayo Fonteyo, legado*

Creo que está bastante claro que este proyecto de la reparación no concierne a Marco Fonteyo y ha sido gestionado por aquellos a los que nadie puede hacer reproches. 19

Conoced ahora la acusación sobre el vino, la que ellos pretendieron que fuera la más odiosa y trascendente. 9

El cargo ha sido formulado por Pletorio, jueces, en los términos siguientes: a Marco Fonteyo no le había venido a la mente por primera vez en la Galia establecer el portazgo del vino, sino que había salido de Roma con ese propósito ya madurado y decidido. En consecuencia, Titurio había exigido en Tolosa cuatro denarios por cada ánfora²³ de vino en concepto de portazgo; en Croduno, Porcio y Munio tres y un victoriato²⁴; en Vulcalón, Serveo dos y un victoriato; y en esta zona se le había exigido el portazgo a cualquiera que se desviase a Cobiomago —pueblo este entre Tolosa y Narbona— y no quisiera ir a Tolosa; en Elesioduno, Gayo Anio había exigido seis denarios a aquellos que lo transportaran hasta el enemigo²⁵.

²³ Algo más de veinticinco litros.

²⁴ Un victoriato, moneda de plata con la efigie de Victoria, valía medio denario.

²⁵ De Croduno, Vulcalón y Elesioduno no se conoce con certeza su correspondencia con topónimos actuales; de ahí quizá las conjeturas sobre el pasaje que señala Boulanger en su extensa nota (pág. 38, ad l.). Como se puede leer en ella, el vino procedente de Roma (Cicerón lo califica más adelante de «producto nuestro») se gravaría más si iba a parar a la parte de la Galia no controlada aún por los romanos.

20 Me doy cuenta, jueces, de que se trata, amén de una acusación grave por su propia naturaleza (en efecto, estamos hablando de que ha sido impuesta una tasa sobre un producto nuestro y reconozco que ha podido recaudarse una suma astronómica con semejante sistema), también gravísima por demás a causa de su odiosidad, ya que sus enemigos, faltaría más, decidieron divulgar especialmente este asunto con sus hablillas.

Pero yo opino de esta manera: cuanto más grave sea la acusación que se manifieste que es falsa, tanto más grave viene a ser la afrenta por parte del que la inventa, pues pretende con la gravedad del asunto apoderarse de las mentes de aquellos que están oyéndolo de tal forma que se les deje un acceso difícil a la verdad.

*De la acusación sobre el vino. De la guerra de los voconcios. De la organización de los cuarteles de invierno*²⁶

10 21 «Pero los galos lo niegan...» Pero el tenor de los hechos y la contundencia de los argumentos lo delatan. ¿Puede un juez, entonces, no fiarse de los testigos? De los tendenciosos y de los ciegos de rabia, y de los conjurados y de los desprovistos de escrúpulos no sólo puede, sino, más aún, debe.

Realmente, si, porque lo dicen los galos, ya por eso Marco Fonteyo ha de ser considerado culpable, ¿para qué hay menester para mí de un juez sabio, para qué de un instructor justo, para qué de un defensor nada inepto? Lo dicen, es verdad, los galos, no podemos negarlo. En este punto, si consideraréis que la actuación de un juez inteligente y experto y ecuánime es ésa, el que, como ciertamente lo dicen los testigos, tenga que creérselo sin

²⁶ De las acusaciones sobre la guerra de los voconcios y sobre la que figura a continuación sólo tenemos noticia por su aparición en este título.

la menor incertidumbre, ni la propia Salud²⁷ va a poder proteger la inocencia de los hombres esforzados. Si, por el contrario, un factor nada despreciable²⁸ en el trance de enjuiciar los hechos la sabiduría del juez aplicada a valorar cada uno de los puntos y a ponderarlos de acuerdo con su importancia, ojo no sean²⁹ de más envergadura y peso vuestros cometidos a la hora de reflexionar que el mío a la hora de hacer uso de la palabra. Y es que un testigo debe ser interrogado siempre por mi parte sobre cada uno de los puntos, no ya una sola vez, sino, además, brevemente; incluso a menudo no debe ser interrogado, para no dar la impresión o bien de que se le ha dado a un encolerizado vía libre para hablar, o que se le ha atribuido a un tendencioso autoridad. Vosotros, por un lado, podéis darle vueltas con más insistencia a un mismo asunto y reflexionar más tiempo sobre un único testigo; y, por otro lado, si nosotros renunciamos a interrogar a alguien, debéis apreciar cuál ha sido para nosotros la causa de guardar silencio. 22

Por tanto, si creéis que le ha sido prescrito al juez por la ley o por su cargo eso, creer a los testigos, nada hay por lo que pueda ser considerado cualquier juez mejor y más sabio que otro. Uno solo y simple es, en efecto, el juicio de los oídos y ha sido dado por la naturaleza sin distinción y en común a tontos y a sabios. En consecuencia, ¿qué queda donde pueda manifestarse la inteligencia, donde distinguirse al oyente inepto y crédulo del 23

²⁷ Uno de los conceptos que los antiguos (ya se daba en Grecia) personificaban. Tenía culto en Roma, en el Quirinal, pero también en otras partes de Italia. Augusto mandó erigir un altar a la tríada *Pax-Concordia-Salus Populi Romani* el año 10 a. C.

²⁸ Creo que se puede ver que sigue dependiendo de «consideráis», aunque este otro complemento directo no sea una oración subordinada con «que». Clark supe *tenere* y Boulanger *existimatis tenere* (v. el apartado de las discrepacias con la edición de Clark en la Introducción).

²⁹ Clark y Boulanger suplen *uidete*.

juez escrupuloso y sabio? Indudablemente, aquello en cuyo ámbito lo que se declara por parte de los testigos es confiado a la interpretación y a la reflexión: con cuánta credibilidad, cuánta ecuanimidad, cuánto sentido del honor, cuánta buena fe, cuánta escrupulosidad, con cuánto deseo de una buena fama, con cuánto esmero y respeto se declara.

- 11 Pero ¿acaso vais a vacilar vosotros, por lo que respecta a testimonios de hombres bárbaros, en aquello que tantas veces, en nuestro recuerdo y en el de nuestros mayores, los jueces más sabios creyeron que no debía ser puesto en duda acerca de hombres preclaros de nuestra ciudad? No se fiaron ellos de Gneo y Quinto Cepión, de Lucio y Quinto Metelo, testigos contra Quinto Pompeyo, hombre nuevo. La confianza en sus cualidades, su linaje, sus logros y su garantía a la hora de testificar anuló la sospecha de parcialidad y de enemistades personales.
- 24 ¿Es que hemos visto a algún hombre, es que, de verdad, podemos recordar que hubo alguno comparable en prudencia, rigor, firmeza, en otras galas, las del valor, del intelecto, de los grandes logros, a Marco Emilio Escauro? Sin embargo, en el testimonio de éste bajo juramento, con cuyo gesto, sin haber jurado, se regía el orbe casi de las tierras, no se confió, ni contra Gayo Fimbria, ni contra Gayo Memio³⁰. No quisieron los que enjuiciaban que quedara abierta una vía para las rencillas tal que al que odiase cualquiera, a ése pudiera quitarlo de en medio con un testimonio. Cuánto sentido del honor hubo en Lucio Craso, qué inteligencia, qué gran prestigio... ¿quién lo ignora? Empero, él, hasta cuyas palabras poseían el valor de un testimonio, no

³⁰ Fue tribuno militar en Numancia y tribuno de la plebe en el 111 a. C. Se opuso a la nobleza, especialmente a sus manejos, según SALUSTIO (27, 2), en el asunto de Jugurta. Acusó de venalidad a Escauro (*ibid.* 32, 1). Quizá en venganza, éste, uno de los representantes más preclaros de la aristocracia, *princeps senatus* desde el 115 hasta su muerte, lo acusó de concusión.

fue capaz de que se admitiera, precisamente con su testimonio, lo que declaró contra Marco Marcelo con intención hostil³¹.

Hubo, jueces, hubo una cordura divina y fuera de lo común 25
 en aquellos jueces, quienes opinaban que ellos resolvían no sólo sobre el reo, sino también sobre el acusador, sobre el testigo: qué les parecía inventado, qué traído por el azar o las circunstancias, qué corrompido por el soborno, qué deformado por la esperanza o el miedo, qué procedente de algún apasionamiento o rencillas. Lo cual, si el juez no lo abarca por entero con su prudencia, no lo examina en todo su contorno con atención e inteligencia, si todo lo que llegue a decirse desde aquel lugar³² cree que es pronunciado por algún oráculo, indudablemente será suficiente lo que he sugerido antes: que esté a cargo de esta función y servicio un juez que no sea sordo; ningún motivo habrá por el cual se requiera para sustanciar los casos aquel hombre, llamémosle sabio y que está al corriente de muchas cosas.

Entonces, mientras que aquellos caballeros romanos que he- 26 12
 mos visto nosotros, que sobresalieron en la actividad política y en los tribunales más importantes, tuvieron tanto ánimo, tanta energía, que no confiaron en Lucio Craso, en Marco Escauro como testigos, ¿vosotros teméis no confiar en los testimonios de los volcos y de los alóbroges? Si no pareció procedente confiarse a un testigo hostil, ¿más hostil Craso a Marcelo o Escauro a Fimbria, por rivalidades políticas y enemistades personales, que los galos a éste? De ellos, los que se encuentran en la situación más favorable se han visto obligados a suministrarlos, muy a su pesar, jinetes, trigo, dinero, una y otra vez y muchas más; el resto, parte han sido castigados con la pérdida de tierras, parte, vencidos y quebrantados en la guerra por mi propio cliente.

³¹ Es, más o menos, lo que nos dice Valerio Máximo en VIII 5, 3. Compara a Craso con Marco Emilio Escauro.

³² El de los testigos.

27 Si no es prudente que se dé crédito a los que, a la vista de alguna ganancia para ellos, parece que declaran algo con excesivo empeño, supongo³³ que se les presentó a los Cepiones y a los Metelos una ganancia mayor con la condena de Quinto Pompeyo por haber eliminado a un rival de sus intereses que a toda la Galia con la perdición de Marco Fonteyo, en la que la tal provincia considera que está puesta casi su inmunidad y su libertad. ¿Acaso, si procede valorar a las personas en sí (cosa que debe prevalecer con mucho, naturalmente, tratándose de un testigo), debe ser comparado, no ya con los hombres más destacados de nuestra ciudad, sino con el ciudadano romano de menos categoría, alguien de la Galia, por muy importante que sea?

¿Sabe Indutiomaro qué significa deponer testimonio? ¿Se siente conmovido por el mismo temor que cada uno de nosotros cuando ha sido conducido hasta este lugar?

13 28 Recordad, jueces, con cuánto esfuerzo acostumbráis afanaros no sólo en qué vais a declarar en vuestro testimonio, sino hasta de qué palabras vais a servir, para que no dé la sensación de que algún término ha sido empleado sin medida, de que se ha dejado escapar por cualquier acaloramiento. Os afanáis, en fin, con vuestro rostro para que no pueda traslucirse ninguna sospecha de parcialidad, de forma que, así como cuando os presentéis surja acerca de vosotros una cierta opinión muda de modestia y de rigor, así mismo, cuando os retiréis, parezca ella que se ha conservado y mantenido cuidadosamente.

29 Supongo³⁴ que esto mismo lo ha temido o meditado en su declaración Indutiomaro, quien ya de entrada, aquella palabra sometida a tanta reflexión, arraigada en nosotros, «creo», de la que hacemos uso incluso cuando declaramos bajo juramento lo que sabemos de cierto, lo que hemos visto con nuestros ojos, la eli-

³³ Irónico.

³⁴ De nuevo el *credo* irónico.

minó de todo su testimonio y declaró que él «sabía» todo. Temía pues, sin duda, que algo de su fama se fuera a pique a vuestros ojos y a los del Pueblo Romano, que vinieran a continuación algunos comentarios del tipo de que Indutiomaro, una persona como él, se había manifestado con tanta parcialidad, tan irreflexivamente. No caía en la cuenta de que en su testimonio nada ofrecía, ni a sus conciudadanos ni a nuestros acusadores excepto su voz y su cara y su audacia.

¿Acaso os creéis de verdad que esos pueblos se sienten impresionados por el vínculo sagrado de un juramento y por el temor a los dioses inmortales cuando presentan sus testimonios? Se apartan ellos tanto de las costumbres y la manera de ser del resto de las gentes que las demás emprenden las guerras en defensa de sus religiones, éstas contra las religiones de todas, aquéllas impetran de los dioses inmortales su paz y su apoyo cuando hacen la guerra, éstas han hecho la guerra contra los mismísimos dioses inmortales.

Éstos son los pueblos que en otro tiempo viajaron tan lejos de sus territorios hacia Delfos, hasta Apolo Pitio y el oráculo del orbe de la tierra para vejarlo y expoliarlo. Por estas mismas gentes, piadosas y rigurosas en sus testimonios, fue asediado el Capitolio y aquel Júpiter³⁵ con cuyo nombre nuestros mayores quisieron que quedara sellada la fe en los testimonios. A fin de cuentas, ¿puede algo parecerle sagrado y motivo de respeto a unos que, incluso si en alguna circunstancia, inducidos por algún temor, llegan a pensar que se ha de aplacar a los dioses, manci-llan sus altares y templos, de suerte que ni siquiera son capaces de observar un culto si no lo han profanado antes, precisamente ése, con un crimen? Porque ¿quién ignora que ellos mantienen hasta el momento presente aquel monstruoso y bárbaro rito de inmolar seres humanos?

³⁵ En el 390 a. C. En el 279 a. C. llegaron a Delfos.

Siendo así, ¿de qué buena fe, de qué sentimiento humano calculáis que son los que hasta creen que los dioses inmortales pueden ser aplacados mucho más fácilmente con el asesinato y la sangre de sus semejantes³⁶? ¿Con estos testigos vais a unir vuestro recto proceder, vais a creer que se ha pronunciado una
 32 palabra por parte de éstos con honradez o moderación? ¿Vuestras conciencias, tan puras, tan íntegras, van a echarse eso sobre sus espaldas, el que, cuando todos nuestros legados que fueron a la Galia en aquel trienio, todos los caballeros romanos que estuvieron en esa provincia, todos los hombres de negocios de la provincia, en fin, todos los que en la Galia son aliados y amigos del Pueblo Romano anhelan que Marco Fonteyo permanezca incólume, lo elogian bajo juramento, en privado y oficialmente, vosotros, en cambio, preferís jurar de consuno con los galos? ¿Qué va a parecer, así, que habéis tenido como guía? ¿Los deseos de la gente?... ¿Será para vosotros, entonces, de más peso el deseo de enemigos que el de conciudadanos? ¿Acaso la autoridad de los testigos?... ¿De modo que sois capaces de anteponer los desconocidos a los conocidos, los inicuos a los justos, los extranjeros a los compatriotas, los que han perdido el control a los moderados, los sobornados a los desinteresados, los impíos a los religiosos, los más hostiles a este imperio y a su nombre a los auténticos y leales, ya aliados, ya ciudadanos?

15 33 Realmente, jueces, ¿dudáis acaso de que todas esas gentes no sólo mantienen, sino que agitan arraigados rencores contra el nombre del Pueblo Romano? ¿Así estimáis que se presentan aquí éstos vestidos con el capote y los calzones³⁷: con el ánimo

³⁶ V. la extensa nota de Boulanger, *op. cit.*, pág. 44, en la que recuerda que César nos transmite algo parecido en *BG VI 16*, donde detalla más este aspecto de la religiosidad gala.

³⁷ En latín, *sagatos bracatosque*. A la Galia Transalpina se la llamaba también *Gallia braccata*.

abatido y apocado, como suelen los que, afligidos por las ofensas, acuden, a refugiarse, a la protección de los jueces, suplicantes y humildes? A fe que nada más lejos. Ellos, por el contrario, se pasean alegres y altaneros, de un extremo a otro, por todo el Foro con ciertas amenazas y con el bárbaro y horrible espanto de su lenguaje³⁸. Yo, a decir verdad, tal no creería, si no lo hubiera oído algunas veces de labios de los mismos acusadores juntamente con vosotros, cuando os aconsejaban que os anduvierais con cuidado, no fuera que, si mi cliente salía absuelto, se provocara alguna nueva guerra en la Galia.

Aunque a Marco Fonteyo, jueces, le fallara todo en la causa, 34 aunque, con una juventud vergonzosa, una vida infame, una mala gestión de las magistraturas que desempeñó ante vuestros ojos, convicto por los testimonios de la gente de bien, cumplidas sus legaciones de forma escandalosa, fuera citado ante la justicia, odioso para todos los suyos, aun cuando en el proceso presente se viera hundido por los testimonios y las tablas de los colonos del Pueblo Romano de Narbona, de los muy leales aliados marseleses, de todos los ciudadanos romanos, aun así debería proveerse por vuestra parte con el mayor empeño que no deis la sensación de que a los que habéis recibido de vuestros padres y antepasados tan quebrantados que podían ser objeto de vuestro desprecio, los habéis temido y os habéis atemorizado con sus amenazas y terror.

Pero en este caso, puesto que ninguna buena persona lo per- 35 judica, lo elogian todos vuestros conciudadanos y aliados, lo atacan precisamente quienes con tanta frecuencia han atacado esta ciudad y este imperio, y, puesto que los adversarios de Marco Fonteyo os amenazan a vosotros y al Pueblo Romano, sus amigos y allegados os dirigen sus súplicas, ¿vacilaréis en dejar bien cla-

³⁸ Parece menos llamativo y menos forzado que los dos adjetivos vayan con *lenguaje* y no con *espanto*.

ro no sólo a vuestros compatriotas, que se sienten atraídos sobre todo por la gloria y la fama, sino aun a los pueblos extranjeros y al mundo que vosotros, al emitir vuestras sentencias, habéis preferido perdonar a un ciudadano a ceder ante el enemigo?

16 36 Motivo fundamental de la absolución, por Hércules, jueces, es, junto a los demás motivos, éste: que no se coseche para nuestro imperio ninguna mancha e ignominia notorias si llega a propalarse en la Galia un rumor como el de que los senadores y los caballeros del Pueblo Romano, impulsados, no por los testimonios de los galos, sino por sus amenazas, han juzgado el caso a capricho de éstos. Así que entonces, en el supuesto de que intenten iniciar una guerra, tendrá que ser removido de los infiernos por nuestra cuenta Gayo Mario, para que pueda enfrentarse en acción de combate a ese Indutiomaro amenazador y arrogante; removidos Gneo Domicio y Quinto Máximo, para eliminar y apabullar de nuevo con sus armas a la tribu de los alóbroges y a sus restos. O, como esto, ciertamente, no es posible, tendrá que ser objeto de nuestros ruegos mi amigo Marco Pletorio³⁹, para que rechace a sus nuevos clientes de la empresa de una guerra, para que aplaque sus ánimos excitados y sus acometidas terribles... o, si no lo consigue, le pediremos a Marco Fabio, su asociado⁴⁰ en la acusación, que suavice los ánimos de los alóbroges,

³⁹ *Suscriptor* era, como el término sugiere, el que firmaba la acusación presentada por el actor principal. V. la nota 70 del discurso *En defensa de Publio Cornelio Sila*; y también la nota 32 del *En defensa de Gayo Rabirio, acusado de alta traición*.

⁴⁰ Recuérdese que el infierno en la cultura grecorromana no era igual que en la cristiana. Mario había vencido a las tribus de los cimbrós y los teutones; Domicio Enobarbo y Quinto Fabio Máximo (del que duda Boulanger que tenga una relación familiar cercana con el Fabio que Cicerón menciona más abajo) lo habían hecho con los alóbroges y los arvernos. Quizá por contar con esta segunda tribu, o por alguna más, Boulanger da *reliquas* en lugar de *reliquias* («restos» en nuestra traducción), la lectura de los codd., que hemos preferido mantener.

dado que entre ellos el nombre de los Fabios goza de gran prestigio⁴¹. ¿Quiere esa gente o bien quedarse quieta, algo que acostumbra los vencidos y sometidos, o comprender que, cuando amenazan, transmiten al Pueblo Romano, no el miedo a una guerra, sino la esperanza de un triunfo?

Pero si tratándose de un reo indigno no debe permitirse que esa gente crea que ha sacado algún provecho con sus amenazas, ¿qué suponéis que debe hacerse por vuestra parte en el caso de Marco Fonteyo? Hombre del que, jueces —pues ahora tengo la sensación de que debo decir esto, una vez casi acabada mi exposición tras dos sesiones⁴²—, hombre del que ni siquiera de labios de sus enemigos oísteis alguna inventada, afrentosa, no digamos acusación, sino ni siquiera injuria. ¿Acaso alguna vez algún reo, sobre todo uno que se hay movido en este sistema de vida, aspirando a cargos públicos, desempeñando magistraturas y puestos de mando supremo, ha sido acusado con un procedimiento tal que no se le haya echado en cara por el acusador ninguna infamia, ninguna fechoría, ninguna vileza que hubieran nacido de su intemperancia o de su desvergüenza o de su osadía, si no veraz, al menos inventada con cierto método y verosimilitud?

Marco Emilio Escauro, prohombre relevante de nuestro país, sabemos que fue acusado por Marco Bruto⁴³. Se conservan los discursos, a partir de los cuales puede uno darse cuenta de que se presentaron muchos cargos hasta contra aquel gran Escauro...

Este Marco Pletorio había sido edil curul y pretor bastante antes de su acusación a Fonteyo. Parece un personaje muy problemático. A una de sus actuaciones se refiere Cicerón con las palabras *incendio Plaetoriano* (*Att.* V 20, 8).

⁴¹ Determinados personajes de primera fila patrocinaban a elementos provinciales, que tomaban el *nomen* del patrono.

⁴² En latín *actio*. Los juicios por concusión se celebraban en dos sesiones.

⁴³ Marco Emilio Escauro (v. nota 30) estuvo complicado en varios juicios. Marco Junio Bruto, contemporáneo de Gayo Graco, llegó a ser famoso como acusador desde *ca.* 114.

En falso. ¿Quién lo niega? Pero a pesar de eso le fueron formulados y arrojados a la cara por su adversario.

¡Qué cantidad de imputaciones escuchó Manio Aquilio en su juicio, qué cantidad Lucio Cota... en fin Publio Rutilio! Éste, aunque fue condenado, me parece, por el contrario, que debe ser contado entre los hombres más irreprochables e inocentes. Pues bien, justamente ese hombre tan virtuoso y de tanta templanza oyó en su proceso muchas acusaciones que conducían a la sospecha de fornicaciones y desenfrenos.

- 39 Se conserva el discurso de la persona, según me dicta mi opinión, más talentosa y más elocuente, con diferencia, de nuestros conciudadanos, Gayo Graco. En dicho discurso se enumera una buena serie de bajezas e infamias contra Lucio Pisón. Pero, ¡contra qué hombre! Fue él de tanta virtud e integridad que incluso en aquella época dorada, cuando no eras capaz de encontrar un hombre malo, empero sólo él sería llamado Honrado⁴⁴. Al mandar Graco que fuera hecho comparecer aquél ante la asamblea y preguntar el alguacil qué Pisón —porque había varios—, «me obligas a nombrar», respondió, «A mi enemigo Honrado». Así que un hombre al que ni siquiera un enemigo podía hacerlo identificar al nombrarlo si no lo había antes alabado, que sólo con su sobrenombre era dado a conocer no sólo quién era, sino
- 40 también cómo era, era hecho comparecer, sin embargo, para una falsa e inicua acusación por conducta deshonrosa. Marco Fonteyo ha sido acusado en las dos sesiones con un procedimiento tal que no se le ha echado en cara nada con lo que pudiera hacerse visible un rastro de desenfreno, de descaró, de crueldad, de audacia. No sólo no han presentado ningún acto delictivo de éste, sino que ni siquiera han censurado palabra alguna.

⁴⁴ Lucio Calpurnio Pisón Fruge aparece en otras obras de Cicerón (en *Verr.* II 4, 56, habla de tres miembros de la familia: abuelo, padre e hijo), siempre entre elogios.

Pero si cuantos anhelos tienen para aniquilar a esta persona, 18
de un lado, o cuanto libertinaje para injurarlo, de otro, tuvieran,
o bien tantos arrestos para mentir o bien tanto ingenio para in-
ventar, Marco Fonteyo no habría gozado de mejor suerte para
no escuchar ultrajes que aquellos a los que he hecho mención
antes. Así pues, a un hombre honrado, jueces, honrado, insisto,
y moderado y atemperado en todas las facetas de su vida, lleno
del sentido del honor, lleno del sentido del deber, lleno de es-
crupulosidad, lo veis que está puesto en manos de vuestra recti-
tud y potestad, y, lo mismo que ha quedado confiado a vuestro
recto proceder, ha quedado sometido a vuestra autoridad.

Por todo ello, considerad si es más justo que una persona tan 41
honrada, un hombre tan esforzado, un ciudadano irreprochable,
sea entregado a unos pueblos tan hostiles y salvajes o que sea
devuelto a sus amigos, sobre todo teniendo en cuenta que son
tantos los motivos que suplican a vuestros corazones por la sal-
vación de este inocente: el primero, la antigüedad de su linaje,
que, originario de Túsculo, un municipio muy ilustre, contempla-
mos, grabado y registrado, en los monumentos a sus logros. En
segundo lugar, además, sus preturas consecutivas, que destaca-
ron principalmente, amén de por otras galas, también por una
reputación de inocencia. En tercer lugar, el recuerdo reciente de
su padre, con cuya sangre están bañadas por la mancha de un
crimen no sólo la caterva de ascolanos, por la que fue asesinado,
sino toda aquella Guerra Social⁴⁵. Por último, su propia persona,
honorable e íntegra en todos los aspectos de su vida en general y

⁴⁵ La ciudad de Áscoli (citada en el discurso que pronunció Cicerón para defender a Publio Cornelio Sila, en el párrafo 25; v. la nota 43 a mi traducción) se encuentra en la provincia de Áscoli Piceno. La Guerra Social (91-88 a. C.) se llamó así porque Roma combatió contra los *socii* itálicos, que reclamaban igualdad de derechos, ya que tenían las mismas cargas, concretamente las relacionadas con la guerra. El primer episodio fue el asesinato del procónsul Quinto Servilio y de su lugarteniente, el padre de Fonteyo.

concretamente en su quehacer como soldado, no sólo de enorme habilidad y excepcional presencia de ánimo, sino avezado al ejercicio de las acciones de guerra entre los mejores de los personajes que se cuentan en la actualidad.

19 42 Por tanto, si es que incluso tenéis que ser advertidos por mí..., que no es el caso, me parece que podría recomendaros lo siguiente, sin alardes, en la medida de mi autoridad: que penséis que los hombres de esta clase, de los que se han constatado sus cualidades, su laboriosidad, su buena fortuna en la milicia, deben ser conservados por vosotros con esmero.

Y es que hubo en esta República una abundancia mayor de tales hombres. Aunque la había, se velaba, no obstante, no sólo por su integridad, sino también por su buena fama. ¿Qué se ha de hacer por vuestra parte ahora, desprestigiadas entre la juventud las vocaciones militares, extinguidos, además, los hombres más esforzados y caudillos eminentes, en parte por la edad, en parte por discordias civiles, en parte por la ruina de la República, en un momento en el que se emprenden necesariamente tantas guerras por iniciativa nuestra, o bien surgen de forma repentina e imprevista? ¿No creéis que, aparte de que se debe reservar a este hombre para los momentos difíciles del Estado, se debe enardecer a los demás con el deseo de la gloria y el valor?

43 Recordáis qué legados tuvo no hace mucho Lucio Julio en la guerra⁴⁶, cuáles Publio Rutilio, cuáles Lucio Catón, cuáles Gneo Pompeyo. Sabréis que vivieron por aquel entonces Marco Cornuto, Lucio Cinna, Lucio Sila, hombres de rango pretorio, con gran experiencia de hacer la guerra; además, Gayo Mario, Publio Didio, Quinto Cátulo, Publio Craso, hombres instruidos en

⁴⁶ La Guerra Social, a la que acabamos de referirnos. Por eso, sin duda, Clark suple *Italico* tras *bello*. El Lucio Julio que se menciona es el padre del dictador. Catón es el padre de Catón de Útica y Gneo Pompeyo Estrabón el del Magno.

la ciencia de la milicia no con escritos, sino a base de hazañas y victorias.

Pues bien, dirigid ahora los ojos a la Curia, escudriñad hasta el fondo todas las esferas de la administración pública: ¿vislumbráis quizá que nada puede ocurrir para que hombres así tengan que ser echados de menos, o que, si llega a ocurrir, el Pueblo Romano rebosa de multitud de tales hombres? Si lo observáis con la debida atención, con toda seguridad, jueces, preferiréis conservar en nuestra patria para vosotros y para vuestros hijos a un hombre infatigable ante los quebrantos de la guerra, valiente ante los peligros, avezado en su práctica y en su teoría, prudente en su estrategia, afortunado en el azar y las contingencias, a entregarlo y regalarlo a los pueblos más hostiles al Pueblo Romano y más crueles,

«Pero los galos avanzan contra Marco Fonteyo poco me- 44 20
nos que con las banderas en son de guerra, y lo persiguen y lo acosan con enorme empeño, con enorme osadía...» Lo veo, jueces, pero con numerosos y sólidos baluartes plantaremos cara, si vosotros nos ayudáis, a esa monstruosa e intolerable barbarie.

Se coloca en primera línea contra los ataques de éstos Macedonia⁴⁷, provincia fiel y amiga para el Pueblo Romano. Cuando diga que fue salvada, ella y sus urbes, no sólo por la diplomacia, sino incluso por la intervención armada de Marco Fonteyo, igual que ella fue librada gracias a este hombre de la invasión de los tracios y del saqueo, del mismo modo rechaza ahora de la cabeza de éste las acometidas y terrores de los galos.

Forma desde el otro frente Hispania Ulterior⁴⁸, que, con toda 45
seguridad, puede no sólo salir al paso de las ansias de éstos por su

⁴⁷ Para defenderla, Fonteyo habría dirigido las operaciones como legado de Apio Claudio Pulcro.

⁴⁸ V. BOULANGER, Introducción, pág. 6.

sentido de la lealtad, sino también refutar los perjuros de unos hombres criminales con sus testimonios y elogios.

Y más aún, se alistan de la propia Galia tropas auxiliares muy fieles y de gran empuje. Acude en socorro de este desdichado e inocente la ciudad de los marseleses en bloque, la cual no sólo se bate por un motivo, para que se vea que devuelve a éste, por quien fue salvada, una gracia equiparable, sino también porque cree que ha sido instalada en la tierra con esta condición y este destino: que gentes así no puedan causar ningún daño a nuestros ciudadanos.

46 Codo con codo pelea por la salvación de Marco Fonteyo la colonia narbonense, que, liberada ella hace poco del asedio de sus enemigos⁴⁹, se siente conmovida ahora por las desdichas y peligros de la misma persona.

Finalmente, como debe ser en una guerra contra galos, como prescriben las leyes y las costumbres de nuestros mayores, no hay ciudadano romano que considere que debe echar mano de alguna excusa⁵⁰: todos los publicanos, agricultores, ganaderos, hombres de negocios en general, defienden a Marco Fonteyo con un solo espíritu y una sola voz.

21 Pero si a un contingente tan fuerte de tropas auxiliares nuestras pretende menospreciar el propio Indutiomaro, cabecilla de los alóbroges y de los restantes galos, ¿acaso también arrancará y arrastrará ante vuestros ojos a este hombre lejos de los brazos de su madre, una mujer tan distinguida y tan desdichada, máxime cuando una virgen vestal retiene, abrazado, por el otro lado a su hermano e implora vuestra rectitud, jueces, y la del Pueblo Romano? Ha estado ella tan sumida durante tantos años en aplacar a los dioses

⁴⁹ Los volcos. Sobre el asedio a Narbona, v. también BOULANGER, *op. cit.*, pág. 52, nota ad l.

⁵⁰ Mientras se mantuvo el peligro de invasiones galas, las levás afectaban a toda la población masculina.

inmortales en favor de vosotros y de vuestros hijos que ahora debería apaciguar vuestros ánimos en favor de su propia salvación y de la de su hermano. A esta desdichada, ¿qué amparo, qué consuelo le queda si pierde a éste? En efecto, las demás mujeres pueden engendrar ellas mismas sus defensas y poseer en casa un aliado y partícipe de todos sus avatares; pero a esta virgen, ¿qué hay, fuera de su hermano, que pueda resultarle o placentero o querido? No permitáis, jueces, que los altares de los dioses inmortales y de la madre Vesta sean recordatorios de vuestro fallo a causa de los lamentos diarios de una virgen. Estad vigilantes, no sea que aquel fuego eterno, guardado gracias a las labores nocturnas y velas de Fonteya, se diga que ha quedado extinguido con las lágrimas de vuestra sacerdotisa. Tiende a vosotros la virgen vestal sus manos suplicantes, las mismas que tiene como rito tender a los dioses inmortales en favor vuestro. Cuidad de que no resulte peligroso e insolente el que desdeñéis vosotros sus ruegos: si los dioses rechazaran sus preces, lo nuestro⁵¹ no podría mantenerse incólume. 47 48

¿Es que no veis, jueces, que un varón tan esforzado, Marco Fonteyo, ha derramado repentinamente lágrimas ante la mención de su madre y de su hermana? Quien nunca sintió miedo en la batalla, quien una y otra vez se lanzó armado contra las filas y el grueso de los enemigos, ya que creía que dejaba a los suyos como consuelo para los peligros de tal clase lo mismo que su padre le había dejado a él, este mismo teme ahora sobremanera no sólo no servir a los suyos de honra y ayuda, sino incluso dejar a los desdichados, junto con una infinita aflicción, un deshonor y una ignominia eternos.

⁵¹ Con *haec* parece apuntar Cicerón a la situación o condición del poder romano en aquella época. Al traducirlo por «lo nuestro», evito precisar demasiado (sí lo hacen Boulanger y Watts) donde él no ha querido precisar. El culto a Vesta, en efecto, tenía una importancia capital. El fuego debía mantenerse siempre, como metáfora de la pervivencia de Roma.

49 ¡Oh que fortuna tan dispar, Marco Fonteyo, si hubieras podido elegir que debías perecer bajo las armas de los galos antes que a manos de sus perjurios! Porque entonces la virtud habría sido la aliada de tu vida, la gloria la compañera de tu muerte. En cambio ahora, ¡qué dolor produce el que sufras los castigos de tu victoria y de tu mandato al arbitrio de unos que o fueron vencidos con las armas u obedecieron muy a su pesar! Apartad, jueces, de este peligro a un ciudadano valeroso e inocente. Procurad que parezca que habéis creído en testigos de los nuestros más que en los extranjeros, que habéis velado más por la seguridad de vuestros conciudadanos que por el capricho de enemigos nuestros, que habéis estimado de más peso los ruegos de aquella que está al cuidado de vuestro culto que la osadía de unos que llevaron la guerra contra los cultos y los santuarios de todos. Por último, procurad, jueces (algo que afecta por encima de todo a la dignidad del Pueblo Romano), que se evidencie que han podido más ante vosotros las preces de una virgen vestal que las amenazas de unos galos.

ÍNDICE DE
NOMBRES PROPIOS

Utilizo las abreviaturas del *Diccionario latino* dirigido por Sebastián Mariner, Madrid, 1984 (*Tull.* = *En defensa de Marco Tulio*; *Font.* = *En defensa de Marco Fonteyo*; *Rab. perd.* = *En defensa de Gayo Rabirio, acusado de alta traición*; *Sulla* = *En defensa de Publio Sila*; *Rab. Post.* = *En defensa de Gayo Rabirio Póstumo*; *Marc.* = *Por el regreso de Marco Marcelo*; *Lig.* = *En defensa de Quinto Ligario*; *Dei.* = *En defensa del rey Deyótaro*). El orden de los discursos cuyos pasajes se citan es el cronológico.

- Acerronio, Gneo: *Tull.* 7, 16; 7, 17 bis; 8, 20.
- África: *Font.* 1, 2. *Lig.* 1, 1; 1, 2; 1, 3 bis; 2, 4; 2, 5; 3, 9; 5, 16 bis; 7, 20 bis; 7, 22 bis; 8, 23; *Dei.* 9, 25 bis.
- Africano: v. Publio Africano.
- Alejandría: *Dei.* 9, 24; *Rab. Post.* 2, 4; 8, 20; 9, 26; 10, 28; 11, 31; 12, 35; 14, 38.
- Alejandro Magno: *Rab. Post.* 9, 23 bis; *Dei.* n. 40.
- alóbroges: *Tull.* 12, 26; 16, 36bis; 21, 46; *Sulla* 5, 17; 13, 36.
- Alpes: *Tull.* 3, 4.
- Aníbal: *Dei.* n. 40.
- Anio Belieno, Gayo: *Font.* 8, 18; 9, 19.
- Antígono: *Dei.* 15, 41.
- Antíoco el Grande: *Rab. Post.* 10, 27; *Dei.* 13, 36; n. 40.
- Antonio, Marco: *Rab. perd.* 9, 26.
- Apolo Pitio: *Font.* 14, 30.
- Apulia: *Rab. perd.* 3, 8.
- Aquileya: *Font.* 1, 2.
- Aquilia (ley): *Tull.* 4, 9; 5, 11; 17, 41; 18, 42.

- Aquilio, Manio: *Font.* 17, 38.
 Arquelao: *Rab. Post.* 8, 20.
 Asamblea (del Pueblo): *Rab. perd.* 4, 11 bis; 5, 15; 9, 24; 9, 25; *Sulla* 11, 34.
 ascolanos: *Font.* 18, 41.
 Áscoli: *Sulla* 8, 25.
 Asia: *Tull.* 6, 15; *Rab. Post.* 10, 27; *Dei.* 7, 19; 9, 24; 9, 26 bis; 13, 36 bis.
 Asia Menor: *Dei.* n. 40.
 Atalo: *Dei.* 7, 19; n. 24.
 Atenas: *Rab. Post.* 9, 23.
 Atio Varo, Publio: *Lig.* 1, 3 bis; 2, 5 bis; 7, 22; 8, 25; 9, 27.
 Autronio: *Sulla* 1, 1; 2, 7; 3, 10 bis; 4, 13; 5, 14; 5, 15; 5, 16; 6, 18; 13, 36; 13, 37; 13, 38 bis; 18, 51 ter; 18, 52; 19, 53; 23, 66; 24, 67; 25, 71; 27, 76.
 Belo: *Sulla* 19, 55.
 Blesamio: *Dei.* 12, 33 bis; 12, 34; 14, 38; 15, 41; 15, 42.
 Broco, Tito: *Lig.* 4, 11; 11, 32.
 Brocos: *Lig.* 11, 33.
 Bruto, Décimo: *Rab. perd.* 7, 21.
 Bruto, Marco: *Font.* 17, 38.
 Caecina (*Pro Caecina*): *Tull.* frg. 3.
 Calístenes: *Rab. Post.* 9, 23.
 Camerino: *Sulla* 19, 53.
 Campania: *Rab. perd.* 3, 8.
 Campo de Marte: *Rab. perd.* 3, 10; 4, 11 bis; 10, 28; *Sulla* 17, 49; 18, 51 bis; 18, 52; 31, 89.
 Capadocia: *Dei.* 13, 37.
 Capitolio: *Font.* 14, 30; *Rab. perd.* 7, 20; 7, 21; 8, 22; 8, 23; 11, 31; 12, 35 bis; *Sulla* 23, 65; *Rab. Post.* 3, 7; 10, 27.
 Casio, Lucio: *Sulla* 13, 36 quater; 13, 37; 13, 38 bis; 16, 39 ter; 19, 53.
 Cástor: *Dei.* 1, 2; 10, 28; 10, 29; 11, 31; n. 4; n. 31; n. 33.
 Catilina: *Sulla* 5, 16 bis; 5, 17; 11, 33; 18, 51 bis; 18, 52 ter; 19, 53 bis; 20, 56; 24, 67; 24, 68 bis; 25, 70; 27, 75; 27, 76; 29, 81 ter; 30, 83.
 Casios: *Rab. perd.* 7, 21.
 Cato Emiliano, Quinto: *Tull.* 8, 19.
 Catón, Lucio: *Font.* 19, 43.
 Catón el Viejo, Marco: *Sulla* 7, 23.
 Catones: *Rab. perd.* 7, 21.
 Cátulo Quinto (padre): *Rab. perd.* 9, 26.
 Cátulo, Quinto: *Font.* 19, 43; *Rab. perd.* 7, 21 ter.
 Cecilio: *Dei.* 8, 23 ter; 9, 25.
 Cecilio, Lucio: *Sulla* 22, 62 bis; 22, 63; 22, 64; 23, 64 bis; 23, 65; 23, 66.
 Cepión, Gneo: *Font.* 11, 23.
 Cepión, Quinto: *Font.* 11, 23.
 Cepiones: *Font.* 12, 27.
 César (el dictador): *Rab. Post.* 15, 41 bis; 15, 42; *Marc.* 2, 7; 3, 9; 4, 11; 5, 13; 5, 15; 6, 16; 6, 17; 8, 23; 8, 26; 10, 32; 11, 34; *Lig.*

- 1, 1; 2, 4; 2, 6; 3, 6; 3, 9; 4, 10; 5, 14; 5, 15; 5, 16 quater; 6, 19; 8, 23; 8, 25; quater; 9, 26; 9, 27; 10, 29 bis; 10, 30; 11, 33; 12, 37; *Dei.* 1, 1; 2, 4 bis; 2, 6; 2, 7; 3, 8; 4, 12; 6, 16; 6, 17; 7, 21; 8, 24; 9, 26; 12, 33 ter; 12, 34; 13, 35; 14, 40; 15, 43; n. 2; n. 7; n. 10; n. 13; n. 16; n. 21; n. 23.
- César, Lucio: *Sulla* 19, 55.
- Cesecio, Gayo: *Lig.* 11, 33.
- Cetego, Gayo: *Sulla* 19, 53; 25, 70; 27, 75; 27, 76.
- Cicerón, Marco Tulio: *Tull.* 2, 4; 12, 29; frg. 1 bis; frg. 2 bis; frg. 3; frg. 4; *Lig.* 2, 6.
- Cilicia: *Dei.* 10, 28; 10, 28; 13, 37; n. 42.
- Cina, Lucio: *Font.* 19, 43.
- Ciudad (Roma): *Sulla* 5, 17; 11, 33; 26, 74; *Marc.* 6, 17.
- Claudio, Apio: *Sulla* 14, 42.
- Claudio, Gayo: *Tull.* 6, 14 bis. *Rab. perd.* 7, 21.
- Claudio, Marco: *Tull.* 12, 29 quater; 12, 30.
- Cobiomago: *Font.* 9, 19.
- Considio, Gayo: *Lig.* 1, 2 bis.
- Corfidio, Lucio: *Lig.* 11, 33.
- Cornelia (ley): *Rab. Post.* 4, 8.
- Cornelio, Gayo (padre): *Sulla* 18, 51 ter; 18, 52; 19, 54.
- Cornelio, Gayo: *Sulla* 2, 6; 6, 18; 18, 52; 19, 53.
- Cornelio (¿liberto?): *Sulla* 19, 55.
- Cornuto, Marco: *Font.* 19, 43.
- Coruncanio, Tiberio: *Sulla* 7, 23.
- Cosconio, Gayo: *Sulla* 14, 42.
- Cota, Lucio: *Font.* 17, 38.
- Craso, Lucio: *Font.* 11, 24; 12, 26; *Rab. perd.* 7, 21; 9, 26.
- Craso, Publio: *Font.* 19, 43.
- Crispino, Tito: *Font.* 1, 1.
- Croduno: *Font.* 9, 19.
- Crotón, Quinto: *Rab. perd.* 11, 31.
- Curcio, Gayo: *Rab. perd.* 3, 7; *Rab. Post.* 2, 3; 17, 45; 17, 47.
- Curia: *Font.* 19, 43; *Sulla* 9, 26; *Rab. Post.* 7, 18; *Marc.* 3, 10; 5, 13; *Lig.* 12, 37; *Dei.* 2, 6.
- Curio, Manio: *Sulla* 7, 23.
- Curión, Gayo: *Rab. perd.* 7, 21.
- Deciano, Gayo: *Rab. perd.* 9, 24; 9, 25.
- Decio, Publio: *Rab. Post.* 1, 2.
- Delfos: *Font.* 14, 30.
- Demetrio: *Rab. Post.* 9, 23.
- Deyótaro: *Dei.* 1, 1; 2, 4; 2, 6; 3, 8 ter; 3, 9; 4, 12; 5, 13; 6, 16; 7, 19 ter; 7, 20; 8, 22; 9, 26 bis; 10, 29; 11, 30; 13, 35; 13, 36 ter; 13, 37; 14, 39; 15, 42; n. 2; n. 4; n. 10; n. 11; n. 24; n. 35.
- Didio, Publio: *Font.* 19, 43.
- Dionisio: *Rab. Post.* 9, 23.
- Doce Tablas: v. Ley de las XII Tablas.
- Domicia (calzada): *Font.* 8, 18.
- Domicio, Gneo: *Font.* 16, 36; *Rab. perd.* 7, 21; *Dei.* 5, 14; 9, 25 bis; 11, 31 bis.

- Domicio, Lucio: *Rab. perd.* 7, 21.
- Domicio Calvino: *Dei.* 11, 32 bis.
- Dominalao: *Dei.* n. 31.
- Dorilao: *Dei.* 15, 41.
- Druso, Marco: *Rab. perd.* 7, 21; *Rab. Post.* 7, 16.
- Éfeso: *Dei.* 5, 14; 9, 25.
- Egipto: *Lig.* 3, 7.
- Elisioduno: *Font.* 9, 19.
- Emilio Escauro, Marco: v. Escauro.
- Escauro, Marco Emilio: *Font.* 11, 24; 12, 26; 17, 38; *Rab. perd.* 7, 21 bis; 9, 26; *Dei.* 11, 31 ter.
- Esceva: *Rab. perd.* 11, 31.
- Escévola, Quinto: *Rab. perd.* 7, 21 bis.
- Escipión: *Rab. Post.* 1, 2.
- Escipión, Lucio: *Rab. perd.* 7, 21; *Rab. Post.* 10, 27; *Dei.* 13, 36; n. 40.
- Estado: *Tull.* 4, 8; 15, 36; *Font.* 3, 6; 8, 18; 19, 42; *Rab. perd.* 1, 2; 1, 3 bis; 2, 4; 2, 5 bis; 7, 20 bis; 9, 26; 12, 35; *Sulla* 1, 3; 3, 9; 5, 14 bis; 9, 26; 10, 32; 11, 32; 11, 33; 12, 34; 12, 35; 14, 40; 14, 41; 15, 43; 25, 70; 25, 71; 27, 76; *Rab. Post.* 4, 8; 8, 20; *Dei.* 3, 9; 14, 39.
- Etruria: *Sulla* 19, 53.
- Fabia (ley): *Rab. perd.* 3, 8.
- Fabio, Marco: *Font.* 16, 36.
- Fabio, Publio: *Tull.* 1, 3; 2, 5 bis; 6, 14; 8, 20 quater; 9, 21; 10, 24; 13, 31 bis; 15, 35; 20, 48; 24, 55; frg. 1 ter.
- Fabios: *Font.* 16, 36.
- Falereo: v. Demetrio.
- Farnaces: *Dei.* 5, 14.
- Farsalia: *Dei.* n. 2.
- Fausto: *Sulla* 19, 54 ter; 19, 55 bis.
- Fidipo: *Dei.* 6, 17; n. 4.
- Fígulo, Gayo: *Sulla* 20, 56.
- Filino: *Tull.* 8, 19; 9, 22.
- Filipo, Lucio: *Rab. perd.* 7, 21.
- Fimbria, Gayo: *Font.* 11, 24; 12, 26; *Rab. perd.* 7, 21.
- Fonteyo: *Font.* 21, 47.
- Fonteyo, Gayo: *Font.* 8, 18.
- Fonteyo, Marco: *Font.* 1, 1; 1, 2 quater; 2, 3; 5, 12 ter; 6, 13; 6, 14; 7, 15; 7, 16 ter; 7, 17; 8, 17; 8, 18 ter; 8, 19; 10, 21; 12, 27; 14, 32; 15, 34; 15, 35; 16, 37; 17, 40; 18, 40; 20, 44 bis; 20, 46 bis; 21, 47; 21, 49.
- Foro: *Font.* 15, 33; *Rab. perd.* 3, 10; 4, 11; 5, 15; 7, 20; *Sulla* 9, 26; 9, 28; 11, 49; 26, 74; 31, 89; *Rab. Post.* 15, 41; 17, 48; *Lig.* 5, 14; 10, 30; 12, 37; *Dei.* 2, 6 bis; 12, 34; n. 37.
- fortuna: *Rab. Post.* 1, 2; 17, 48; *Marc.* 2, 6; 6, 19.
- Furias: *Sulla* 27, 76.
- Furio, Publio: *Rab. perd.* 9, 24.

- Gabinio, Aulo: *Rab. Post.* 3, 7; 4, 8; 5, 10; 5, 11; 5, 12 bis; 7, 18; 8, 19 bis; 8, 20 ter; 8, 21 quinques; 11, 30 bis; 11, 31 ter; 12, 32 bis; 12, 33; 12, 34 ter; 13, 37; 13, 38 quater.
- Galba, Servio: *Rab. perd.* 7, 21.
- Galia: *Font.* 4, 8-9 ter; 5, 11 quater; 5, 12; 7, 16 ter; 9, 19; 12, 27; 14, 32; 15, 33; 16, 36; 20, 45.
- Galogrecia: *Dei.* n. 32.
- galos: *Font.* 4, 8-9; 5, 11 bis; 7, 15; 10, 21 ter; 12, 26; 14, 32; 16, 36; 20, 44 bis; 20, 46; 21, 46; 21, 49 bis. *Sulla* 13, 39.
- Glaucia, Gayo: *Rab. perd.* 7, 20 bis; *Rab. Post.* 6, 14.
- Graco, Gayo: *Font.* 17, 39; *Rab. perd.* 4, 12; 4, 13; 5, 14 ter; 5, 15 bis.
- Graco (¿hijo de Tiberio Graco?): *Rab. perd.* 7, 20.
- Grecia: *Rab. Post.* 9, 23; *Dei.* 10, 28.
- Hércules: *Tull.* 15, 35; 24, 54; *Font.* 16, 36; *Sulla* 6, 18; *Lig.* 5, 12; *Dei.* 6, 17.
- Hieras: *Dei.* 15, 41 bis; 15, 42.
- Hirtuleyo: *Font.* 1, 2 quater.
- Hispania: *Font. Exc. Cus.* 6; 3, 6; 6, 13; *Sulla* 19, 57; 25, 70; *Dei.* n. 35.
- Hispania Ulterior: *Font.* 20, 45; *Sulla* 20, 56.
- Hispanias: *Font.* 7, 16.
- Hoceros: *Sulla* 18, 52.
- Honrado: v. Lucio Pisón.
- Hortensio, Quinto: *Rab. perd.* 6, 18; *Sulla* 1, 3; 2, 4; 2, 6; 4, 12; 5, 14; 7, 22; 18, 51 bis.
- Imperio: *Sulla* 7, 23; 31, 86.
- Indutiomaro: *Font.* 12, 27; 13, 29; 16, 36; 19, 46.
- Italia: *Rab. perd.* 10, 29; *Sulla* 8, 24; 11, 33; 15, 42; 19, 53; *Rab. Post.* 7, 18; *Lig.* 4, 11; *Dei.* 4, 16 bis; 11, 32; 12, 34.
- Julia (ley): *Rab. Post.* 4, 8 bis; 5, 12.
- Julio, Lucio: *Font.* 19, 43; *Sulla* 20, 56.
- Julios: *Rab. perd.* 7, 21.
- Júpiter: *Font.* 14, 30; *Dei.* 6, 18.
- Júpiter Óptimo Máximo: *Rab. perd.* 2, 5; 11, 31.
- Labieno, Tito: *Rab. perd.* 2, 6; 3, 9; 4, 11; 4, 12; 5, 17; 5, 19; 7, 20; 7, 21; 8, 22; 9, 25; 10, 28 bis; 11, 30; 12, 35.
- Labieno, Quinto (tío del anterior): *Rab. perd.* 5, 14; 7, 20; 7, 21.
- Leca, Marco: *Sulla* 2, 6; 18, 52.
- Léntulo, Publio: *Sulla* 5, 16; 5, 17; 10, 30; 11, 33; 19, 53; 25, 70; 27, 75; 27, 76; *Rab. Post.* 8, 21.
- Lépido, Marco: *Rab. perd.* 7, 21; *Sulla* 4, 11.

- Ley de las XII Tablas: *Tull.* 20, 47; 21, 50; 23, 51 bis.
- Ligario, Quinto: *Lig.* 1, 1; 1, 2 ter; 1, 3 bis; 2, 4; 2, 6; 3, 8; 3, 9; 4, 11; 5, 13; 5, 16; 6, 17; 7, 20 bis; 7, 22 bis; 8, 25; 10, 29; 10, 30; 10, 31 bis; 11, 32; 12, 34; *Dei.* n. 10.
- Ligario, Tito: *Lig.* 12, 35; 12, 36.
- Ligarios: *Lig.* 11, 33; 12, 34.
- Lúculo, Marco: *Tull.* 4, 8.
- Macedonia: *Tull.* 6, 15; *Lig.* 9, 27.
- Macro: *Rab. perd.* 2, 7 bis.
- Marcelo, Gayo: *Marc.* 4, 10; 11, 3.
- Marcelo, Marco: *Font.* 11, 24; 12, 26; *Marc.* 1, 2; 4, 10; 5, 13; 6, 16; 11, 3; *Dei.* n. 10.
- Marcelos: *Sulla* 6, 19; 6, 20; *Marc.* 4, 10.
- Marcio, Lucio: *Lig.* 11, 33.
- Mario, Gayo: *Font.* 16, 36; 19, 43; *Rab. perd.* 7, 20 ter; 7, 21; 10, 27 bis; 10, 28; 10, 29 bis; 10, 30; 11, 31; 12, 35; *Sulla* 7, 23.
- Marsella: *Font.* 5, 13.
- Marselleses: *Font.* 15, 34; 20, 45.
- Marte: *Marc.* 6, 17.
- Mauritania: *Sulla* 20, 56.
- Máximo, Quinto: *Font.* 16, 36; *Rab. Post.* 1, 2.
- Memio, Gayo: *Font.* 11, 24; *Sulla* 19, 55; *Rab. Post.* 3, 7; 12, 32.
- Mesala, Marco: *Sulla* 6, 20; 14, 42.
- Metelo: *Tull.* 17, 39.
- Metelo, Lucio: *Font.* 11, 23; *Rab. perd.* 7, 21 bis.
- Metelo, Quinto: *Font.* 11, 23; *Sulla* 23, 65; 25, 70.
- Metelos: *Font.* 12, 27; *Rab. perd.* 7, 21.
- Mitrídates: *Rab. Post.* 10, 27.
- Mucio, Quinto: v. Escévoła.
- Mucios: *Rab. perd.* 9, 26.
- Munda: *Dei.* n. 36.
- Munio: *Font.* 9, 19.
- Nápoles: *Sulla* 5, 17; 19, 53; *Rab. Post.* 10, 26.
- Narbona: *Font.* 5, 13; 9, 19; 15, 34.
- Nicea: *Dei.* 9, 25.
- Nigidio, Publio: *Sulla* 14, 42.
- Nilo: *Marc.* 9, 28.
- Numa Pompilio: *Rab. perd.* 4, 14; *Sulla* 7, 22.
- Numancia: *Dei.* 7, 19; n. 23.
- Océano: *Marc.* 9, 28.
- Octavios: *Rab. perd.* 7, 21.
- Oriente: *Dei.* 4, 11.
- Patria: *Sulla* 14, 40; 25, 70; 30, 84; 31, 87 bis; *Marc.* 5, 1; 8, 25; 8, 26; 9, 27; 9, 29.
- Pansa, Gayo: *Lig.* 1, 1 bis; 3, 7.
- Paulo (Emilio): *Rab. Post.* 1, 2.
- Pérgamo: *Dei.* n. 41.
- Peyo: *Dei.* 6, 17.
- Piceno (territorio): *Rab. perd.* 8, 22.

- picentinos: *Sulla* 8, 25.
 Pisón, Gneo: *Sulla* 24, 67.
 Pisón, Lucio: *Font.* 17, 39 quater.
 Platón: *Rab. Post.* 9, 23.
 Pletorio, Marco: *Font.* 1, 2; 4, 9-10; 9, 19; 16, 36.
 Pompeya: *Sulla* 21, 60.
 pompeyanos: *Sulla* 21, 60 quater; 21, 61; 21, 62.
 Pompeyo, Gneo: *Font. Exc. Cus.* 6; 8; 6, 14; 7, 16; 19, 43; *Sulla* 24, 67; *Rab. Post.* 3, 6; 6, 13; 8, 19; 12, 33 quater; 12, 34; *Lig.* 6, 18; 8, 25; 9, 27; *Dei.* 3, 9 bis; 4, 11; 4, 12 bis; 5, 13; 10, 28; n. 2; n. 13 bis.
 Pompeyo, Quinto: *Font.* 11, 23; 12, 27; *Sulla* 19, 55.
 Pompeyos: *Rab. perd.* 7, 21.
 pontífice máximo: *Dei.* 11, 31.
 Ponto: *Dei.* 13, 37.
Populiana (centuria): *Tull.* 7, 16; 7, 17; 8, 19; 9, 21.
 Porcia (ley): *Rab. perd.* 3, 8; 4, 12 bis; 4, 13.
 Porcio: *Font.* 9, 19.
 Pozzuoli: *Rab. Post.* 14, 40 bis.
 Ptolomeo: *Rab. Post.* 2, 4.
 Publio Africano: *Dei.* 7, 19 bis.
 Pueblo: *Rab. Post.* 2, 4; 7, 18 bis; *Lig.* 12, 37.
 Pueblo Romano: *Rab. perd.* 2, 4; *Sulla* 9, 26; *Marc.* 11, 33; *Dei.* 2, 6; 4, 12; 11, 31.
 Quirites: *Rab. perd.* 1, 1; 1, 2; 2, 4; 2, 5; 3, 10 bis; 4, 13; 10, 29; 10, 30; 12, 34.
 Quincio, Lucio: *Tull.* 1, 1; 1, 3; 3, 6; 15, 35; 15, 37.
 Rabirio, Gayo: *Rab. perd.* 1, 1; 1, 2; 2, 5; 2, 7 bis; 3, 7 bis; 3, 8; 3, 10; 6, 18 ter; 6, 19 bis; 7, 20; 7, 21; 8, 23; 8, 24; 9, 26; 10, 28 bis; 11, 31; *Rab. Post.* 17, 45.
 Rabirio Póstumo, Gayo: *Rab. Post.* 1, 1 bis; 1, 2; 2, 4; 3, 5; 3, 6 bis; 3, 7; 5, 10 ter; 5, 11 bis; 7, 18; 8, 20; 9, 23; 9, 25; 10, 27; 10, 28 bis; 11, 30; 13, 37; 13, 38; 14, 40 bis; 15, 41; 17, 45 quater; 17, 47.
 República: *Font.* 3, 6; 7, 17; 19, 42; *Rab. perd.* 1, 3; 2, 5; 8, 23; 9, 26; 10, 27; 12, 33; 12, 34 bis; 12, 35; 13, 36; 13, 38; *Sulla* 1, 1; 2, 5; 2, 7; 4, 12; 9, 26; 11, 33; 14, 40; 16, 5; 20, 58; 20, 59; 22, 62; 27, 76 ter; 29, 82 quater; 30, 83; 31, 86; 31, 87 bis; *Rab. Post.* 8, 22; *Marc.* 1, 2 ter; 1, 3 bis; 3, 10; 5, 13 ter; 6, 19; 7, 22; 7, 23; 8, 24; 8, 26; 9, 27; 10, 31; 11, 33; *Lig.* 3, 7; 6, 19 bis; 7, 21; 10, 29; 11, 3; 12, 36; *Dei.* 1, 2; 1, 3; 3, 10; 4, 11; 9, 27.
 Rin: *Marc.* 9, 28.
 Roma: *Tull.* 8, 20; *Font.* 9, 19; *Rab. perd.* 11, 31; *Sulla* 7, 22 bis; 9, 27; 19, 53; 20, 57; 20, 58; *Rab. Post.* 2, 4; 3, 6; 8, 21;

- 9, 26; *Lig.* 2, 5; 4, 11; *Dei.* 7, 21; 7, 22; n. 35.
- Rómulo: *Rab. perd.* 4, 13.
- Rostros: *Rab. Post.* 7, 18; *Dei.* 12, 34.
- rutenos: *Font.* 3, 4.
- Rutilio, Publio: *Font.* 17, 38; 19, 43; *Rab. perd.* 7, 21; *Rab. Post.* 10, 27 bis.
- Salud (divinidad): *Font.* 10, 21.
- Sanco (templo): *Rab. perd.* 7, 20.
- Saturnino: *Rab. perd.* 3, 9; 6, 18 ter; 6, 19 quater; 7, 20 ter; 8, 22 bis; 8, 23 bis; 8, 24 bis; 9, 24 bis; 9, 26; 10, 28; 11, 31 bis; 12, 35.
- Saufeyo, Gayo: *Rab. perd.* 7, 20.
- Senado: *Font.* 5, 12; *Rab. perd.* 1, 2; 1, 3; 5, 17; 7, 20 bis; 7, 21; 9, 26; 12, 32; 12, 35; *Sulla* 8, 2; 9, 26; 14, 41 bis; 14, 42; 15, 44; 16, 45; 23, 65 ter; 29, 82; 30, 85; *Rab. Post.* 2, 4; 3, 6 ter; 3, 7 bis; 6, 13; 6, 14; 7, 18 bis; 8, 21; *Marc.* 1, 3; *Lig.* 7, 20 ter; 8, 2; 12, 37; *Dei.* 1, 2; 2, 6; 3, 10; 4, 11 bis; 4, 12; 5, 13; 13, 36; 13, 37; n. 37.
- Serrano, Gayo: *Rab. perd.* 7, 21.
- Serveo: *Font.* 9, 19.
- Servilia (ley): *Rab. Post.* 4, 8.
- Servilio, Publio: *Rab. perd.* 7, 21.
- Sibila: *Rab. Post.* 2, 4.
- Sicilia: *Rab. Post.* 9, 23.
- Sila, Lucio: *Font.* 3, 6; 19, 43; *Sulla* 26, 72 ter; *Rab. Post.* 10, 27.
- Sila, Publio: *Sulla* 1, 1; 1, 2; 1, 3; 2, 4; 2, 5; 3, 10; 4, 11; 5, 14 ter; 5, 15 bis; 5, 16; 5, 17; 6, 20; 7, 21; 7, 22; 12, 35; 13, 36 ter; 13, 37 quinquies; 13, 38 bis; 13, 39 sexies; 17, 49 bis; 18, 52; 19, 53; 19, 55 bis; 20, 56; 21, 60 ter; 21, 62; 22, 63 bis; 23, 65; 23, 66 bis; 24, 67 ter; 24, 68; 26, 72 bis; 26, 73 bis; 26, 74; 27, 75; 28, 77; 28, 78; 28, 79; 29, 80; 30, 85 bis; 31, 86; 31, 88; 31, 89; 32, 89; 32, 90; 32, 91.
- Sila, Servio: *Sulla* 2, 6.
- Siria: *Dei.* 13, 37.
- Sitio, Publio: *Sulla* 20, 56 bis; 20, 58; 20, 59.
- Sulpicio, Servio: *Dei.* 11, 32.
- Tarcondario: *Dei.* n. 32.
- Tarquino: *Rab. perd.* 4, 13; *Sulla* 7, 22.
- Tarragona: *Dei.* 14, 38.
- Tauro: *Dei.* 13, 36.
- Ticio, Sexto: *Rab. perd.* 9, 24; 9, 25 ter.
- Tierra: *Sulla* 11, 33.
- Titurio: *Font.* 9, 19.
- Tolosa: *Font.* 9, 19 ter.
- Torcuato, Lucio (padre): *Sulla* 10, 30.
- Torcuato, Lucio: *Sulla* 1, 2; 1, 3; 2, 5; 3, 8; 4, 11; 5, 14; 6, 20; 7, 21; 8, 24; 10, 30; 11, 33; 12, 34;

- 12, 35; 14, 41 bis; 15, 44; 15, 46; 29, 81; 32, 90.
- Torcuato, Tito: *Dei.* 11, 32.
- tracios: *Font.* 20, 44.
- Tribuna: *Rab. perd.* 9, 25.
- Tuberón, Lucio: *Lig.* 7, 21 ter; 9, 26; 9, 27.
- Tuberón, Quinto: *Lig.* 1, 1; 1, 2; 3, 8 bis; 3, 9; 4, 10 bis; 5, 12; 6, 17 bis; 7, 20; 8, 23; 8, 24; 10, 29.
- Tulio, Marco: *Tull.* 1, 3 bis; 2, 4; 2, 5 bis; 6, 14 bis; 6, 15; 7, 16; 7, 17; 8, 19 bis; 8, 20 quater; 9, 21; 9, 22 bis; 10, 25; 13, 31; 14, 34; 16, 38; 16, 39; 20, 48 bis; 23, 53; 24, 54; frg. 1 quinquies; frg 2 bis; frg 3.
- Turio: *Tull.* 6, 14; 8, 19; 9, 22.
- Túsculo: *Font.* 18, 41.
- Útica: *Lig.* 1, 3; 2, 4.
- Valeria (ley): *Font.* 1, 1.
- Valerio Flaco, Lucio: *Rab. perd.* 7, 20; 10, 27.
- Vargunteyo: *Sulla* 2, 6; 24, 67.
- Vesta: *Font.* 21, 47.
- Volcacio: *Sulla* 4, 11.
- volcos: *Font.* 12, 26.
- Vulcalón: *Font.* 9, 19.

ÍNDICE GENERAL

EN DEFENSA DE MARCO TULIO	7
<i>Introducción</i>	9
<i>En defensa de Marco Tulio.</i>	23
EN DEFENSA DE MARCO FONTEYO	47
<i>Introducción</i>	49
<i>En defensa de Marco Fonteyo</i>	61
EN DEFENSA DE GAYO RABIRIO, ACUSADO DE ALTA TRAICIÓN	89
<i>Introducción</i>	91
<i>En defensa de Gayo Rabirio,</i> <i>acusado de alta traición.</i>	113
EN DEFENSA DE PUBLIO CORNELIO SILA	137
<i>Introducción</i>	139
<i>En defensa de Publio Cornelio Sila</i>	165
EN DEFENSA DE GAYO RABIRIO PÓSTUMO	215
<i>Introducción</i>	217
<i>En defensa de Gayo Rabirio Póstumo</i>	231

LOS DISCURSOS CESARIANOS	255
<i>Introducción</i>	257
<i>Por (el regreso de) Marco Marcelo</i>	261
<i>En defensa de Quinto Ligario</i>	293
<i>En defensa del rey Deyótano</i>	327
ÍNDICE DE NOMBRES PROPIOS	367

Este séptimo volumen de *Discursos* de M. T. CICERÓN,
traducido por JOSÉ MARÍA REQUEJO PRIETO
y revisado por ALBERTO MEDINA GONZÁLEZ,
se ha compuesto en Times, con 10,25 puntos,
sobre 12,75 de interlineado, en los talleres de Víctor Igual,
y se ha impreso en Madrid a finales de febrero de 2011.